

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 154
SESION ORDINARIA
Miércoles 18 de diciembre de 2002

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Miércoles dieciocho de diciembre del año dos mil dos, para celebrar Sesión Ordinaria contando con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Lic. Celestino Padilla, Secretario General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; Ing. Gustavo Ramón López Hernández, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Alejandro Galo Roldán, Director Académico de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, MSc. Gloria Castro, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo, Dr. Eduardo Villeda Soto, Dr. Jorge A. Sierra Martínez, Lic. Enma Zúniga y el Lic. Luis R. Barahona D., Director de Educación Superior, en su condición de Secretario de El Consejo. Como Invitados Especiales asistieron, el Arq. Mario E. Martín M., Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz; Lic. Román Valladares, Vice-Rector de Post-Grados de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Rev. José Gregorio Rodríguez Suárez, Prefecto Académico del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”; Lic. y Com. Oscar Armando Gómez Matamoros, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Lic. Efraín Hernández, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, Dra. Norma Martín de Reyes, Asesora del Consejo, Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos y la Abog. Lily Pinel de Espinal, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa y Asesora Legal de la Dirección de Educación Superior, respectivamente, Licdas. Cleopatra Isabel Duarte Gálvez, Sara Vilma Bonilla y Elizabeth Posadas Cruz, personal de Logística de la Dirección de Educación Superior. Con excusa: Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y la Arq. Erica Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.

PRIMERO: COMPRACION DEL QUIORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El Señor Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum, el Lic. Luis R. Barahona D., certificó que estaban presente catorce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

El Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior, Dr. Raúl Santos, abrió la sesión a las dos con quince minutos de la tarde.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PADRE JOSE GREGORIO RODRÍGUEZ, PREFECTO ACADÉMICO DEL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA.

El Sr. Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos solicitó al Padre José Gregorio Rodríguez, Prefecto Académico del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, que condujera la oración de agradecimiento y bendición.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO, ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002 A DICIEMBRE DEL AÑO 2004.

El Sr. Secretario, Lic. Luis R. Barahona D., dio lectura de la CERTIFICACION del Punto Séptimo del Acta No. 144, enviada por la Secretaría del Consejo Técnico Consultivo, misma que literalmente dice:

“CERTIFICACIÓN. La Infrascrita Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, **CERTIFICA** del Acta No. 144, del Consejo Técnico Consultivo, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dos, los apartes que en lo conducente dicen: Del punto **SEPTIMO: Elección de tres miembros propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo, como representantes ante el Consejo de Educación Superior para el período comprendido de diciembre de 2002 a diciembre del año 2004.-** "..... el Consejo Técnico Consultivo resolvió designar como nuevos Miembros, a los Centros siguientes: **CENTRO:** Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, **Miembro Propietario:** Rev. Gustavo Londoño; **Sustituto Legal:** Rev. José Gregorio Rodríguez Suárez; **CENTRO:** Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción; **Miembro Propietario:** Arq. Mario E. Martín, **Sustituto Legal:** Dra. Annarella Vélez de Paredes; **CENTRO:** Instituto Superior de Educación Policial, ISEP **Miembro Propietario:** MSc. y Sub.Com. Ramón Yánez Escobar, **Sustituto Legal:** Lic. y Com. Oscar Armando Gómez Matamoros. Y para fines de acreditación, se extiende la presente Certificación en la Ciudad Universitaria a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno. **Lic. Luis R. Barahona D., Secretario Consejo Técnico Consultivo”**

A continuación el Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a tomar la Promesa de Ley al Rev. José Gregorio Rodríguez Suárez; Prefecto Académico del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, como Sustituto Legal: al Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC como Miembro Propietario; Lic. y Com. Oscar Armando Gómez Matamoros, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, como Sustituto Legal: Quedó pendiente la Juramentación del Rev. Gustavo Londoño; Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS como Miembro Propietario; MSc. y Sub.Com. Ramón Yánez Escobar, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, como Miembro Propietario y la Dra. Annarella Velez de Paredes;

Vice-Rectora del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, como Sustituto Legal.

CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente por Ley sometió a discusión la Agenda, misma que después de conocida y discutida fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación de los miembros propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior, para el período de diciembre del año 2002 a diciembre del año 2004.
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Entrega de Diplomas de Reconocimientos para miembros del Consejo de Educación Superior por su distinguida participación, durante el período de diciembre de 2000 a diciembre del año 2002.
6. Discusión y Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores. (Acta No. 152 ordinaria y 153 extraordinaria).
7. Lectura de Correspondencia e Informes.
 - a. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre las actividades del Consejo de Educación Superior durante 2002.
8. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
9. Discusión y Aprobación del Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2003. ACUERDO.
10. Solicitud de aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. ACUERDO.
11. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Economía y Finanzas en el grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. ACUERDO.
12. Solicitud de Creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Informática en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. ACUERDO.
13. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Politécnica de Honduras. ACUERDO.

14. Solicitud de Reformas a las Normas Académicas de la Universidad de San Pedro Sula. ACUERDO.
15. Solicitud para autorizar el funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en Danlí, Departamento de El Paraíso y en la Esperanza, Departamento de Intibucá.
16. Presentación del Dictamen No. 199-134-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-251-12-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
17. Presentación del Dictamen No. 217-143-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-249-11-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. Aprobación de su Estatuto. ACUERDO.
18. Solicitud de Resolución del Consejo de Educación Superior en relación con ofertas de Estudios Superiores por parte de Instituciones no reconocidas por el Consejo de Educación Superior. ACUERDO.
19. Informe de la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 967-144-2002; Sobre el planteamiento de Reformas a los Planes de Estudio de la Carrera de Derecho, Ciencias Jurídicas o Ciencias Jurídicas y Sociales, como consecuencia del cumplimiento del Decreto Legislativo No. 38-2001 del Congreso Nacional. ACUERDO.
20. Informe de la Dirección de Educación Superior al Consejo de Educación Superior, sobre el Bachillerato práctico con Orientación en Bienestar Rural, del Sistema de Aprendizaje Tutoriado (S.A.T.), de la Asociación de Desarrollo Socioeconómico Indígena BAYAN. ACUERDO.
21. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Investigación Educativa, en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. ACUERDO.
22. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Educación Física, en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. ACUERDO.
23. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en Inglés para el I y II ciclo, en

el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. ACUERDO.

24. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
25. Varios.
26. Cierre de la Sesión.

QUINTO: ENTREGA DE DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTOS PARA MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR SU DISTINGUIDA PARTICIPACIÓN, DURANTE EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2000 A DICIEMBRE DEL AÑO 2002.

El Sr. Presidente Por Ley, procedió a entregar Diplomas de Reconocimiento a los Miembros que terminaron su período como Miembros de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y del Consejo Técnico Consultivo, agradeciéndoles toda su colaboración y puntualidad.

SEXTO: DISCUSION Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (ACTA No. 152 ORDINARIA Y 153 EXTRAORDINARIA).

Las actas No. 152 y 153 fueron aprobadas sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

SEPTIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Nota del Lic. José Antonio Flores Arriaza, Presidente de la Fundación Cristiana para la Educación a la cual pertenece la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM), haciendo del conocimiento el nombramiento del Dr. Roberto Fredy Avalos Lingán, como Rector de esta Universidad en Sustitución del Dr. Manuel Figueroa, quien será el nuevo representante ante el Consejo de Educación Superior y para que se le tome la debida Juramentación de Ley.
- b) Nota de la Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, presentando al Lic. Alvaro Juárez Carrillo como el representante designado ante el Consejo de Educación Superior.

- c) Nota del Dr. Edgar Handal Facussé, Secretario General de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, informando la enmienda en el código de la asignatura Física I de la Carrera de Ingeniería Industrial aprobado bajo Registro No. RP (r) 140-09-97 y Acuerdo No. 555-94-97 del 2 de julio de 1997, el cual aparece en el Flujograma y en los Syllabus bajo el código FS-201 y en la Distribución por Períodos Académicos bajo el código FS-101. Siendo el correcto FS-201.
- d) Informe del Dr. Manuel Figueroa S., Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio (UCENM), como representante del Consejo de Educación Superior ante la Comisión Nacional de SIDA (CONASIDA) en la siguiente forma:
1. He asistido a dos reuniones del CONASIDA y una del Programa Estratégico Nacional del SIDA (PENSIDA), reuniones a las que he sido invitado.
 2. En CONASIDA ha sido estructurado recientemente de acuerdo con los lineamientos de la LDY ESPECIAL VIH/SIDA aprobada por el Congreso Nacional el 9 de septiembre de 1999.
 3. Se está trabajando en la reglamentación de dicha ley y en su posible modificación en algunos artículos que, en opinión de algunos, violentan los derechos humanos de las personas con VIH.
 4. De interés especial para las Universidades del sistema de Educación Superior es la necesidad de incorporar en la currícula de las carreras de la Salud el tema de SIDA, su prevención y tratamiento. Además se recomienda que todas las Universidades participen en un programa de prevención de esta terrible enfermedad que afecta principalmente a la población joven.
 5. Para tal fin trabajaremos, junto con el Dr. Jorge Alberto Sierra, en la elaboración de un programa preventivo para su discusión en el Consejo de Educación Superior.
- e) Excusa de la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, por no poder asistir a la sesión del Consejo de Educación Superior del día miércoles 18 de diciembre, por motivos de vacaciones.

INFORMES:

A continuación el Sr. Secretario por Ley procedió a realizar una exposición sobre el Informe Anual de Actividades de la Dirección de Educación Superior, 2002,

“INFORME ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2002 De conformidad al Art. 160 de la Constitución de la República, corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con carácter de exclusividad “organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior y profesional del país”. Función que realiza mediante los órganos siguientes: Claustro Pleno, Consejo de Educación Superior, Consejo Técnico Consultivo y Dirección de Educación Superior. Esta Dirección es el órgano ejecutor de las resoluciones del Consejo de Educación Superior; actúa como

Secretaría del Nivel y su Director es el medio de comunicación y enlace con los centros de educación superior. A través de la DIRECCION EJECUTIVA se desarrollaron las actividades siguientes: Secretaría del Consejo Nacional de Educación, Secretaría del Consejo de Educación Superior, Secretaría del Consejo Técnico Consultivo, Miembro del Consejo de Directores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Miembro del Comité Técnico de la IV Reforma Universitaria, Miembro de la Comisión de Transformación Curricular, Atención a eventos nacionales e internacionales, relativos a cultura y educación superior, Organización de talleres, cursos y jornadas de trabajo, para mejorar la calidad de las funciones que se desarrollan en los centros de educación superior del país y de la misma Dirección de Educación Superior. La SECRETARIA ADJUNTA: asiste a la Dirección Ejecutiva en sus funciones como Secretaría de los Consejos: Nacional de Educación, de Educación Superior y Técnico Consultivo y actúa como medio de comunicación y enlace con los centros de El Nivel. A través de esta Secretaría y para el Consejo de Educación Superior se convocó y atendió a once (11) sesiones ordinarias y una (1) extraordinaria; emitiéndose 98 acuerdos para: creación y funcionamiento de un centro de educación superior; conversión de una Escuela en Universidad; creación de tres (3) centros regionales; aprobación, reforma y registro de planes de estudio; acuerdos de incorporaciones y reconocimientos de Títulos y Diplomas; otorgamiento de títulos de abogados; integración de comisiones; visitas a instalaciones físicas para nuevos centros sede y regionales. Para el Consejo Técnico Consultivo: se convocaron y atendieron nueve (9) sesiones ordinarias y dos (2) extraordinarias, yendo a los diferentes centros de El Nivel. Se elaboraron 32 dictámenes emanados del Consejo Técnico Consultivo. DIVISIÓN DE ASUNTOS ACADEMICO-ADMINISTRATIVOS: como responsable de la atención del trámite de las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Diplomas y Títulos y del registro de la documentación que acreditan la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Superior del país, esta División desarrolló las actividades siguientes: Recepción de 850 solicitudes de Reconocimiento de Diplomas y Títulos de estudios realizados en el país, Aprobación de 831 Reconocimientos por el Consejo de Educación Superior en las sesiones 143 a 153 de 2002, Recepción de 145 solicitudes de incorporación, Aprobación de 125 incorporaciones por el Consejo de Educación Superior, Registro de 25 documentos para la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Superior del país, Recepción y atención de 19 solicitudes de auténticas de certificación de estudios, Se organizaron 17 tomos de los expedientes de reconocimientos; 9 de incorporación y 4 de planes de estudio de los centros del Nivel. Emergente: Se recibieron 2790 solicitudes de trámite para el otorgamiento del Título de Abogado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y 114 de la Universidad de San Pedro Sula, Fueron aprobados por el Consejo de Educación 2258 solicitudes de Abogado de la UNAH y 93 de la Universidad de San Pedro Sula. DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA: siendo responsable de asesorar a los centros de El Nivel de Educación Superior en materia curricular y de proponer opinión sobre la creación de centros del Nivel; creación y supresión de carreras, reformas de planes de estudios y de la aplicación de las Normas Académicas de El

Nivel, se emitieron 32 opiniones razonadas referentes a: Conversión de la Escuela Nacional de Agricultura en Universidad Nacional de Agricultura (UNA), y aprobación de su Estatuto y Plan de Arbitrios, Creación del centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora de Reina de la Paz” (UNICAH), en La Ceiba, Atlántida, Creación de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), Se aprobó la creación de 12 carreras en distintos centros de educación superior y se denegó una, Se aprobaron reformas a doce (12) planes de estudio de diferentes centros de El Nivel, Se aprobó la reforma a Estatuto de un centro, Se realizaron visitas a instalaciones de los centros para verificar si reúnen las condiciones técnicas y pedagógicas para su funcionamiento, Se dio asesoría técnica a funcionarios de los centros de El Nivel, en un total de 38 sesiones, DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN: siendo responsable del mejoramiento del proceso de desarrollo curricular de los centros de educación superior, a través de la supervisión, desarrolló las actividades siguientes: Elaboración de informes preliminares sobre 17 visitas realizadas a algunas unidades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Participación en las comisiones que supervisaron los nuevos centros de educación superior (sede y regionales), para conocer si reunían los requerimientos pedagógicos para su funcionamiento, Gestión ante el Fondo Argentino de Cooperación Horizontal (FO-AR) para la llegada a Honduras del Ing. Ricardo Carlos Rezzónico, técnico de la Agencia Córdova Ciencia para: - Curso: “Calidad y Supervisión Educativa”, jornada para elaboración de criterios, previo a la definición de Estándares de evaluación para los centros de educación superior y Seminario – Taller sobre “Supervisión Educativa en El Nivel de Educación Superior”, Diseño del anteproyecto del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior, en el marco de la IV Reforma Universitaria, Revisión del Plan de Estudios del post-grado en Salud Pública, previo a su reforma. La DIVISION DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN, para cumplir su responsabilidad de mantener al día la información académico-administrativa en aspectos de educación superior y cultura general, y ser el enlace con otras instituciones manteniendo comunicación sistemática, permanente y actualizada entre los centros de educación superior, la comunidad nacional y los organismos internacionales afines, desarrolló las actividades siguientes: Información: Se proporcionó de manera personal, por teléfono y fax, a los usuarios que lo demandaron, Se recolectó la información estadística de catorce centros de El Nivel, revisando datos, evacuando dudas y errores con los encargados, Se tabuló, analizó y editó la información, Estadísticas y Publicaciones: Se publicó el documento “Estadísticas del Nivel de Educación Superior”, Honduras, C.A., 2001, No. 6., Se elaboraron trifolios informativos sobre: “Estadísticas del Nivel de Educación Superior 2002”, “Oferta Educativa Pregrado y Postgrado 2002”; Organización y Funcionamiento del Nivel de Educación Superior”; “Actividades de la Dirección de Educación Superior, 2002 al Claustro Pleno Universitario”, Evacuación de la información estadística requerida por UNESCO, para la elaboración del Anuario Mundial de Estadísticas de la Educación, Envío de cifras estadísticas al Instituto Nacional de Estadísticas para el Anuario Estadístico de Honduras, Envío a UNESCO del cuestionario sobre Estadísticas de la Enseñanza Superior, año 2001, Envío a UNESCO del cuestionario sobre

Estadísticas de Financiamiento y Gastos de Educación, año 2001, Seguimiento y avances alcanzados en el Nivel de Educación Superior hondureño (1998-2001), a partir de la última conferencia sobre educación superior, realizada en París en 1998 para UNESCO.

Capacitación Impartida: Se desarrollaron catorce talleres, capacitando a 33 encargados de las Estadísticas de los centros de educación superior del país (sedes y regionales), para manejo de nuevas variables, técnicas para rellenar cuadros estadísticos de acuerdo a las recomendaciones de UNESCO y clasificación por sectores (CINE, 1997).

Extensión: Miembro de la Comisión de “Conducción y Desarrollo del Nivel de Educación Superior” en el marco de la IV Reforma Universitaria, Taller de Consulta ITS/VIH/SIDA, para elaborar el Plan Estratégico Nacional (PEN:ITS/VIH/SIDA), Gestiones con Embajador de México y Vice-Canciller de Honduras entregando proyectos de cooperación mexicana, Gestiones con personal de la Cancillería de la República, obtención de intercambio, becas y desarrollo de proyectos para Educación Superior, Gestiones con el Fondo Argentino de Cooperación Horizontal (FO-AR) para intercambio cultural,

LIMITACIONES: Espacio físico insuficiente, Falta de personal y asignación presupuestaria para el funcionamiento de la División de Investigación, Extensión Educativas y de Doctrina Académica, Ejecución presupuestaria tardía para la realización de actividades (visitas, cursos de capacitación, etc) a inicio de año, No sustitución de personal con permiso y/o jubilación, Incumplimiento de plazos de parte de las Unidades Académicas para brindar dictamen de los expedientes de incorporación, Lentitud en algunas dependencias para la entrega de información solicitada para la supervisión, Falta de conexión a Intra e Internet, para agilizar la comunicación con los centros de educación superior nacionales e internacionales, Falta de una línea telefónica para comunicación con los Centros del Nivel, Tardanza de algunos centros para enviar en tiempo y forma la información estadística, Lentitud en la promoción y/o reclasificación de personal.

RECOMENDACIONES: Asignación presupuestaria y nombramiento de personal para funcionamiento de la División de Investigación y Extensión Educativas y de Doctrina Académica, Sustitución de personal con permiso y/o jubilación, considerando la alta carga académica de esta Dirección, Adquisición de una computadora y su impresora especialmente para organizar el Banco de Datos Estadísticos de la División de Información y Promoción, Conexión a Intra e Internet, Obtención de una línea telefónica directa, Agilizar la promoción y/o reclasificación de personal.

PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Dirección Ejecutiva: Lic. Luis Randolph Barahona Donaire -Director Suplente, Abog. Martha Lily de Espinal, Lic. Cleopatra Isabel Gálvez, Lic. Elizabeth Posadas, Lic. Sara Vilma Bonilla, Lic. Edis Adaly Oliva, Sria. Aleyda Irías, P.M. Nely Ochoa, Sra. Maritza Castillo, Sra. Gladis Zelaya, División de Tecnología Educativa: M.Sc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos - Coordinadora, Lic. Miriam Irías de Aguilera, Lic. Sonia Georgina Martínez, P.M. Nora Celeste Ordóñez, División Asuntos Académico-Administrativos: M.Sc. Eugenia Rosa Alvarenga Moncada - Coordinadora, Lic. María del Carmen Elvir Salgado, Lic. Zeyda Yaneth Sorto, Lic. Gloria Suyapa Rodas B., Sria. Rosa Margarita Pavón, Lic. Alba Verónica Alvarado, P.M. Marina Matamoros., P.M. Lucy Fabiola Trejo, P.M. Ninoska

Valdelomar, Sria. Julia Francibel Sierra. División de Información y Promoción: Lic. Efigenia Rosales Delgado – Coordinadora, Tec. María Leticia Díaz Merlo, P.M. Sara N. Ramos. División de Supervisión: Lic. Mélida Muñoz de Paz – Coordinadora, Lic. Blanca Regina Osorio, Lic. Francisco Javier Pineda, Lic. Doris Yolanda Ortiz, Sria. Claudia Patricia Bonilla.”

OCTAVO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1059-154-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el Reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **CONSIDERANDO:** Que la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ha acreditado con título los estudios de Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado efectuados con forme Acuerdo No. 894-139-2001 de fecha siete de febrero de dos mil uno y registrado con No.RP@-135-10-01 del veinticinco de octubre de dos mil uno del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que los estudios en el Estadio Académico de Grado Asociado no conducen a la obtención de grado académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 80 de Las Normas Académicas de las Educación Superior, los estudios que no conducen a la obtención de Grado Académico se acreditan con DIPLOMA. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28, 29 de la Ley de educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar por única vez la acreditación con título hecha por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, para estudios efectuados con el Plan de Estudios anteriormente referido. **SEGUNDO:** Los estudios de la Carrera de Dasonomía acreditados con título por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales correspondiente a la promoción del año 2002, quedan reconocidos en la presente Acta. **TERCERO:** Recomendar a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales que proceda en forma inmediata a solicitar la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Dasonomía en lo referente a la acreditación. **CUARTO: R-01-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **JUAN MIGUEL CEDANO DE LA ROSA** de Técnico Universitario en

Agronomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No.1342-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Agronomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **JUAN MIGUEL CEDANO DE LA ROSA. R-02-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANA CECILIA RAMOS SUAZO** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3776-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **ANA CECILIA RAMOS SUAZO. R-03-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DIANA KARINA FAJARDO SALINAS** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3777-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **DIANA KARINA FAJARDO SALINAS. R-04-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALEJANDRO GUILLÉN SALVATIERRA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3778-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JORGE ALEJANDRO GUILLÉN SALVATIERRA. R-05-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO EDUARDO LINO LAZO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3779-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **FRANCISCO EDUARDO LINO LAZO. R-06-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GUZMÁN CATARI YUJRA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3780-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **GUZMÁN CATARI YUJRA. R-07-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ALFREDO SANDOVAL CARRANCO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3781-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CARLOS ALFREDO SANDOVAL CARRANCO. R-08-154-2002.** Aprobar la

solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CHISTIAN CIUSEPPE COLTRO NOBOA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3782-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CRISTIAN GIUSEPPE COLTRO NOBOA. R-09-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JAIME EDUARDO BALLADARES PESANTES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3783-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JAIME EDUARDO BALLADARES PESANTES. R-10-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN PABLO FLORES GODOY** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3784-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN PABLO FLORES GODOY. R-11-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS FERNANDO BENALCAZAR BARROS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3785-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **LUIS FERNANDO BENALCAZAR BARROS. R-12-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARGOTH LUCIA ACOSTA RAMOS** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3786-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **MARGOTH LUCIA ACOSTA RAMOS. R-13-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RODRIGO PATRICIO BOYA CRIZON** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3787-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **RODRIGO PATRICIO BOYA CRIZO. R-14-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ZHASMIN FABIOLA MOSCOSO PORTILLO** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3788-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el

Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **ZHASMIN FABIOLA MOSCOSO PORTILLO. R-15-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEX JOSE ZELAYA CASTRO** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1343-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ALEX JOSE ZELAYA CASTRO. R-16-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANDRO MENDOZA DIXON** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1344-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ANDRO MENDOZA DIXON. R-17-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **BYRON ABDIAS GUILLÉN CORRALES** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1345-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **BYRON ABDIAS GUILLÉN CORRALES. R-18-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS LUIS MALDONADO PARADA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1346-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **CARLOS LUIS MALDONADO PARADA. R-19-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO CASTILLO GUTIERREZ** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1347-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **CARLOS ROBERTO CASTILLO GUTIERREZ. R-20-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CESAR AUGUSTO PINELL RIVERA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1348-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico

de Grado Asociado a **CESAR AUGUSTO PINELL RIVERA. R-21-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA PATRICIA CORTEZ** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1349-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **CLAUDIA PATRICIA CORTEZ. R-22-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DOUGLAS ANTONIO CASTILLO SANDOVAL** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1350-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **DOUGLAS ANTONIO CASTILLO SANDOVAL. R-23-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EMERSON JOSUÉ SÁNCHEZ PERES** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1351-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **EMERSON JOSUÉ SÁNCHEZ PERES. R-24-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EMILIO MONCADA PINEDA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1352-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **EMILIO MONCADA PINEDA. R-25-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ERIK FERNANDO GUILLÉN ZELAYA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1353-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ERIK FERNANDO GUILLÉN ZELAYA. R-26-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANCIA MARIBEL PONCE LAGOS** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1354-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **FRANCIA**

MARIBEL PONCE LAGOS. R-27-154-2002. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANKLIN EDGARDO CASTILLO BENITEZ** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1355-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **FRANKLIN EDGARDO CASTILLO BENITEZ. R-28-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GERMAN DANIEL HENRIQUEZ** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1356-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **GERMAN DANIEL HENRIQUEZ. R-29-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GERSON SAMUEL PERDOMO CHEVEZ** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1357-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **GERSON SAMUEL PERDOMO CHEVEZ. R-30-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GLENDAY SUYAPA RAPALO HUMAÑA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1358-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **GLENDAY SUYAPA RAPALO HUMAÑA. R-31-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HECTOR FRANCISCO ESCOBAR TROCHEZ** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1359-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **HECTOR FRANCISCO ESCOBAR TROCHEZ. R-32-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HUGO FABRIZIO SALGADO RIVAS** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1360-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado

HUGO FABRIZIO SALGADO RIVAS. R-33-154-2002. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE ARTURO SOSA MARTINEZ** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1361-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **JORGE ARTURO SOSA MARTINEZ. R-34-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LESBY CAROLINA RODRÍGUEZ PADILLA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1362-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **LESBY CAROLINA RODRÍGUEZ PADILLA. R-35-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LESLY MAILY MENDOZA MEZA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1363-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **LESLY MAILY MENDOZA MEZA. R-36-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LIBNY JAVIER FLORES SEVILLA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1364-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **LIBNY JAVIER FLORES SEVILLA. R-37-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LILIAN ESTHER VASQUEZ CASTILLO** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1365-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **LILIAN ESTHER VASQUEZ CASTILLO. R-38-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARCIO EMILIO MOLINA ARIAS** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1366-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MARCIO**

EMILIO MOLINA ARIAS. R-39-154-2002. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIO ALBERTO SUAREZ CERRATO** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1367-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MARIO ALBERTO SUAREZ CERRATO. R-40-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MAYRA ELIZABETH BERRIOS MENCIA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1368-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MAYRA ELIZABETH BERRIOS MENCIA. R-41-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MELVIN ALEJANDRO MEJIA ERAZO** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1369-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MELVIN ALEJANDRO MEJIA ERAZO. R-42-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NICOLAS GARCIA ZEPEDA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1370-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **NICOLAS GARCIA ZEPEDA. R-43-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NINOSKA DANIELA FUNES MALDONADO** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1371-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **NINOSKA DANIELA FUNES MALDONADO. R-44-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSCAR ANTONIO RODAS MARTINEZ** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1372-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado

Asociado a **OSCAR ANTONIO RODAS MARTINEZ. R-45-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSCAR SANTIAGO RUEDA RODRÍGUEZ** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1373-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **OSCAR SANTIAGO RUEDA RODRÍGUEZ. R-46-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OVIDIO ARNALDO CARRANZA DISCUA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1374-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **OVIDIO ARNALDO CARRANZA DISCUA. R-47-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RITA MARIA SERVELLON MAYES** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1375-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **RITA MARIA SERVELLON MAYES. R-48-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RODRIGO AVILA LEVAS** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1376-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **RODRIGO AVILA LEVAS. R-49-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SANDRA CANALES AGUILAR** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1377-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **SANDRA CANALES AGUILAR. R-50-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **YESENIA ISABEL MENDEZ MURILLO** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1378-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **YESENIA**

ISABEL MENDEZ MURILLO. R-51-154-2002. Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIA DE LOS ANGELES TERCERO ACUÑA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1379-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MARIA DE LOS ANGELES TERCERO ACUÑA. R-52-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OMAR ALBERTO CRUZ REYES** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1380-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **OMAR ALBERTO CRUZ REYES. R-53-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OMAR ANTONIO MERCADO ZAMORA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1381-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **OMAR ANTONIO MERCADO ZAMORA. R-54-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEX ALFREDO ZELADA PEÑA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1382-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ALEX ALFREDO ZELADA PEÑA. R-55-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **BLANCA LIDIA CRUZ OSEGUERA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1383-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **BLANCA LIDIA CRUZ OSEGUERA. R-56-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JAIME ALEXANDER AGUILAR SEGURA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1384-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado

Asociado a **JAIME ALEXANDER AGUILAR SEGURA. R-57-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PEDRO QUINTERO ABREGO** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1385-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **PEDRO QUINTERO ABREGO. R-58-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAMON PINEDA CASTILLO** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1386-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **RAMON PINEDA CASTILLO. R-59-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO GUARDIA WANOU** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1387-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ROBERTO GUARDIA WANOU. R-60-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALAN ARSENIO CARRILLO QUETZAL** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1388-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ALAN ARSENIO CARRILLO QUETZAL. R-61-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALDO ARSENIO CARRILLO QUETZAL** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1389-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ALDO ARSENIO CARRILLO QUETZAL. R-62-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WILKIN RHADAMES LUCIANO LUNA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1390-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado

Asociado a **WILKIN RHADAMES LUCIANO LUNA. R-63-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALMA FABIOLA ACEVEDO ALTAMIRA** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1391-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ALMA FABIOLA ACEVEDO ALTAMIRA. R-64-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GUADALUPE ABSALON HERNANDEZ** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1392-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **GUADALUPE ABSALON HERNANDEZ. R-65-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE TRINIDAD MONTOY KOH** de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.1393-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Universitario en Dasonomía en el Estadio Académico de Grado Asociado a **JOSE TRINIDAD MONTOY KOH. R-66-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS NAHUN RAMOS MUÑOZ** de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.3789-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **CARLOS NAHUN RAMOS MUÑOZ. R-67-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DELVIN OMAR HERNÁNDEZ OCHOA** de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.3790-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **DELVIN OMAR HERNÁNDEZ OCHOA. R-68-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JACEL CELESTE VARELA CRUZ** de Ingeniera en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.3791-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **JACEL CELESTE VARELA CRUZ. R-69-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO JOSE CRUZ MATUTE** de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.3792-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **FERNANDO JOSE CRUZ MATUTE. R-70-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JACINTO VICENTE ESPINO MENDOZA** de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.3793-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **JACINTO VICENTE ESPINO MENDOZA. R-71-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JAVIER ENRIQUE MEZA ANTUNEZ** de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.3794-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **JAVIER ENRIQUE MEZA ANTUNEZ. R-72-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RONNYE JAVIER HERNÁNDEZ CRUZ** de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.3795-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **RONNYE JAVIER HERNÁNDEZ CRUZ. R-73-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WILMER NAIN MARTINEZ** de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.3796-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **WILMER NAIN MARTINEZ. R-74-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ADOLFO VINICIO LINARES REYNOSO** de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de

Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.3797-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **ADOLFO VINICIO LINARES REYNOSO. R-75-154-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIA ELENA CHAVEZ CAYO** de Ingeniera en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No.3798-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **MARIA ELENA CHAVEZ CAYO. R-076-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRO JOSÉ LARA GUERRERO** de Arquitecto en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción en virtud de dictamen No. 3799-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **ALEJANDRO JOSÉ LARA GUERRERO. R-077-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DAGMAR DENISSE PAZ PEÑALBA** de Arquitecta en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción en virtud de dictamen No. 3800-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a **DAGMAR DENISSE PAZ PEÑALBA. R-078-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GIOVANNI BATTISTA VERDE MONTES** de Arquitecto en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción en virtud de dictamen No. 3801-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **GIOVANNI BATTISTA VERDE MONTES. R-079-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN FRANCISCO VILLEDA MARTÍN** de Arquitecto en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción en virtud de dictamen No. 3802-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **JUAN FRANCISCO VILLEDA MARTÍN. R-080-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **TAMAR IVETTE BENDECK VIDES** de Arquitecta en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción en virtud de dictamen No. 3803-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el

Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a **TAMAR IVETTE BENDECK VIDES. R-081-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ADRIAN RENÉ FLORES MARCELINO** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 3804-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **ADRIAN RENÉ FLORES MARCELINO. R-082-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEX EDGARDO MADRID PADILLA** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 3805-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **ALEX EDGARDO MADRID PADILLA. R-083-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ELVIN CONSTANTINO LÓPEZ ORELLANA** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 3806-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **ELVIN CONSTANTINO LÓPEZ ORELLANA. R-084-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VENANCIO SAENZ RODRÍGUEZ** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 3807-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **VENANCIO SAENZ RODRÍGUEZ. R-085-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MICHELLE SUYAPA NASSER ZÚNIGA** de Licenciada en Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3808-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura a **MICHELLE SUYAPA NASSER ZÚNIGA. R-086-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MÓNICA JANINE PAGE RUÍZ** de Licenciada en Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3809-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura a **MÓNICA JANINE PAGE RUÍZ. R-087-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KARLA ESTHER FONSECA RIVAS** de

Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3810-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura a **KARLA ESTHER FONSECA RIVAS. R-088-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **XIOMARA DANISSA BALDODANO LARA** de Ingeniera en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3811-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura a **XIOMARA DANISSA BALDODANO LARA. R-089-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN MANUEL MATUTE TREJO** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3812-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **JUAN MANUEL MATUTE TREJO. R-090-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LILIAN MAGDALENA CANTOR ZELAYA** de Licenciada en Relaciones Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3813-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Relaciones Internacionales en el Grado de Licenciatura a **LILIAN MAGDALENA CANTOR ZELAYA. R-091-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LENDY JULISSA TÁBORA SERRANO** de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No. 3814-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a **LENDY JULISSA TÁBORA SERRANO. R-092-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GABRIELA DE JESÚS JIMÉNEZ GONZÁLEZ** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3815-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **GABRIELA DE JESÚS JIMÉNEZ GONZÁLEZ. R-093-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **IDANIA KARINA MARTÍNEZ FUENTES** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro

Sula en virtud de dictamen No. 3816-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **IDANIA KARINA MARTÍNEZ FUENTES. R-094-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **INGRID JACKELINE MORALES VIERA** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3817-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **INGRID JACKELINE MORALES VIERA. R-095-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JESICA MARLENE MURILLO PINEDA** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3818-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **JESICA MARLENE MURILLO PINEDA. R-096-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOAQUÍN ENRIQUE FERNÁNDEZ GARCÍA** de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3819-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **JOAQUÍN ENRIQUE FERNÁNDEZ GARCÍA. R-097-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIRIAM MALAKY RAMOS AGUILAR** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3820-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **MIRIAM MALAKY RAMOS AGUILAR. R-098-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PEDRO CELESTINO CUELLAR HERNÁNDEZ** de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3821-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **PEDRO CELESTINO CUELLAR HERNÁNDEZ. R-099-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LORENA GERALDINA RAMOS AGUILAR** de Ingeniera Agrónomo-Administrador en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3822-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónomo-Administrador en el Grado de Licenciatura a **LORENA GERALDINA RAMOS AGUILAR. R-100-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUCY CAROLINA PAZ GUZMÁN** de Arquitecta en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3823-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a **LUCY CAROLINA PAZ GUZMÁN. R-101-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DELCY AMELIA NEYRA TORRES** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3824-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **DELCY AMELIA NEYRA TORRES. R-102-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LILIVETTE BANDY SABA** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3825-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **LILIVETTE BANDY SABA. R-103-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ESPERANZA DUBÓN FÚNES** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3826-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **ESPERANZA DUBÓN FÚNES. R-104-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIO FRANCISCO COTO ARCE** de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3827-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **MARIO FRANCISCO COTO ARCE. R-105-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WENDY YADIRA MORENO ZAPATA** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3828-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **WENDY YADIRA MORENO ZAPATA. R-106-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CONRADO ZAVALA TEJADA** de Licenciado en Informática

Administrativa en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3829-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura a **CONRADO ZAVALA TEJADA. R-107-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSMAN ELIAS HERNÁNDEZ FERRUFINO** de Licenciado en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3830-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura a **OSMAN ELIAS HERNÁNDEZ FERRUFINO. R-108-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEX OSWALDO VILLALVIR HERRERA** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3831-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **ALEX OSWALDO VILLALVIR HERRERA. R-109-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VICTORIA SUYAPA GABRIE RÍOS** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3832-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **VICTORIA SUYAPA GABRIE RÍOS. R-110-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS ENRIQUE MENDOZA VARGAS** de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3833-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **LUIS ENRIQUE MENDOZA VARGAS. R-111-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANCIS ELISA REYES GUÍO** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3834-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **FRANCIS ELISA REYES GUÍO. R-112-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DIANA LAURA AGUILAR ORTÍZ** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3835-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **DIANA LAURA AGUILAR ORTÍZ. R-**

113-154-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALLAN EDGARDO LICONA LÓPEZ** de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3836-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a **ALLAN EDGARDO LICONA LÓPEZ. R-114-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS PORFIRIO VILLAMIL CHINCHILLA** de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3837-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a **CARLOS PORFIRIO VILLAMIL CHINCHILLA. R-115-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **BLANCA MARÍA DEL ROSARIO NÁJERA LÓPEZ** de Arquitecta en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3838-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a **BLANCA MARÍA DEL ROSARIO NÁJERA LÓPEZ. R-116-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NORA VERÓNICA VARELA LAGOS** de Arquitecta en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3839-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a **NORA VERÓNICA VARELA LAGOS. R-117-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KAN CHIA SU CHAU** de Arquitecto en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3840-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **KAN CHIA SU CHAU. R-118-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CÉSAR AUGUSTO PAZ MUÑOZ** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3841-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **CÉSAR AUGUSTO PAZ MUÑOZ. R-119-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALFREDO AVILA GÁLVEZ** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3842-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil

en el Grado de Licenciatura a **JORGE ALFREDO AVILA GÁLVEZ. R-120-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RIGOBERTO TERCERO SUAZO** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3843-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **RIGOBERTO TERCERO SUAZO. R-121-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ LUIS GROSS ECHEVERRÍA** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3844-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ LUIS GROSS ECHEVERRÍA. R-122-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LOURDES GABRIELA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ** de Ingeniera en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3845-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura a **LOURDES GABRIELA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ. R-123-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ** de Profesor de Educación Media en Administración Educativa en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3846-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Administración Educativa en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ. R-124-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LESLY YANETH MERAZ HERNÁNDEZ** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3847-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **LESLY YANETH MERAZ HERNÁNDEZ. R-125-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SILVIA MARGARITA REYES COREA** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3848-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **SILVIA MARGARITA REYES COREA. R-126-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VICENTE BORJAS**

VELÁSQUEZ de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3849-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **VICENTE BORJAS VELÁSQUEZ. R-127-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DONALDO ANTONIO CÁCERES CASTEJÓN** de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3850-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **DONALDO ANTONIO CÁCERES CASTEJÓN. R-128-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FÁTIMA ROSWELLI MEJÍA FLORES** de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3851-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura a **FÁTIMA ROSWELLI MEJÍA FLORES. R-129-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SUYAPA ROSARIO CUBAS SOTO** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3852-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura a **SUYAPA ROSARIO CUBAS SOTO. R-130-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DAISY LETICIA ELVIR MARTÍNEZ** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3853-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura a **DAISY LETICIA ELVIR MARTÍNEZ. R-131-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALBA VERÓNICA ALVARADO MARADIAGA** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad

Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3854-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura a **ALBA VERÓNICA ALVARADO MARADIAGA. R-132-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIRNA ISABEL ARGUETA MARTÍNEZ** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Corte y Confección en el Grado Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3855-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Corte y Confección en el Grado de Licenciatura a **MIRNA ISABEL ARGUETA MARTÍNEZ. R-133-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NIDIA PACHECO CASTELLANOS** de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3856-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura a **NIDIA PACHECO CASTELLANOS. R-134-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ EMMANUEL JAEN SIERRA** de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3857-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ EMMANUEL JAEN SIERRA. R-135-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DANIA PATRICIA SOLÓRZANO PADILLA** de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3858-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a **DANIA PATRICIA SOLÓRZANO PADILLA. R-136-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DORIS EMILIA AMADOR FIALLOS** de Profesor de Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3859-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura a **DORIS EMILIA**

AMADOR FIALLOS. R-137-154-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **BELINDA ELIZET JUÁREZ FLORES** de Profesor de Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3860-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Pre-Escolar en el Grado de Licenciatura a **BELINDA ELIZET JUÁREZ FLORES. R-138-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **JUAN ALBERTO PORTILLO ESPINAL** de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio Académico de grado Asociado Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 1394-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio Académico de grado Asociado a **JUAN ALBERTO PORTILLO ESPINAL. R-139-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RENÉ HUMBERTO PADILLA HENRÍQUEZ** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3861-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **RENÉ HUMBERTO PADILLA HENRÍQUEZ. R-140-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PEDRO PABLO CALDERÓN VARGAS** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3862-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **PEDRO PABLO CALDERÓN VARGAS. R-141-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ MANUEL CLAROS BERLIOZ** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3863-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ MANUEL CLAROS BERLIOZ. R-142-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NORA ELIZABETH GRAY ALVAREZ** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3864-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el

Grado de Licenciatura a **NORA ELIZABETH GRAY ALVAREZ. R-143-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA MARIA SUAZO SUAZO** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3865-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **CLAUDIA MARIA SUAZO SUAZO. R-144-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROSA CAROLINA RIEDEL RODRÍGUEZ** de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3866-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **ROSA CAROLINA RIEDEL RODRÍGUEZ. R-145-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO GABRIEL CAPARROZ CARUSO** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3867-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **FERNANDO GABRIEL CAPARROZ CARUSO. R-146-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JENNY CAROLINA CHÁVEZ ORELLANA** de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3868-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **JENNY CAROLINA CHÁVEZ ORELLANA. R-147-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIO CIRO RAMÍREZ CÁRCAMO** de **INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS** en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3869-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **MARIO CIRO RAMÍREZ CÁRCAMO. R-148-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **TANIA IVETTE MONTERROSO PAZ** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3870-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **TANIA IVETTE MONTERROSO PAZ. R-149-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DEASSY**

YANDEL SUAZO HINESTROZA de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3871-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **DEASSY YANDEL SUAZO HINESTROZA. R-150-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA JEANNETE NUÑEZ AZZAD** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3872-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **CLAUDIA JEANNETE NUÑEZ AZZAD. R-151-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LORNA PATRICIA OSORIO ANDINO** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3873-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura a **LORNA PATRICIA OSORIO ANDINO. R-152-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANGEL ALEXANDER GODOY MOLINA** de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3874-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a **ANGEL ALEXANDER GODOY MOLINA. R-153-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DARLINTON PADGETT CASTAÑEDA** de Master en Administración en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3875-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración en el Grado de Maestría a **DARLINTON PADGETT CASTAÑEDA. R-154-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RIGOBERTO EDGARDO ALVARADO ALONZO** de Master en Mercadotecnia y Negociación Internacional en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3876-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Mercadotecnia y Negociación Internacional en el Grado de Maestría a **RIGOBERTO EDGARDO ALVARADO ALONZO. R-155-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARLON CONRADO TOBIÁS ULLOA** de

Licenciado en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3877-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a **MARLON CONRADO TOBÍAS ULLOA. R-156-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSCAR RENÉ QUINTANILLA MEZA** de Licenciado en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3878-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a **OSCAR RENÉ QUINTANILLA MEZA. R-157-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JACQUELINE SUYAPA BOQUÍN ECHENIQUE** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3879-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **JACQUELINE SUYAPA BOQUÍN ECHENIQUE. R-158-154-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROSA MADRID ALARCÓN** de Licenciada en Turismo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3880-12-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Turismo en el Grado de Licenciatura a **ROSA MADRID ALARCÓN. QUINTO:** Aprobar las incorporaciones solicitadas a las siguientes personas: **I-01-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **KARINA NANCY RAMÍREZ SEGUEL** del Titulo de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN GERENCIA que obtuvo en La Universidad Internacional de las Americas, Costa Rica habiéndose oído previamente el dictamen No. 1193-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **KARINA NANCY RAMÍREZ SEGUEL. I-02-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ ENRIQUE AVILA NAVIA** del Titulo de BACHELOR OF SCIENCE, WITH A MAJOR IN FINANCE AND INTERNATIONAL BUSINESS que obtuvo en Florida Atlantic University, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1194-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ ENRIQUE AVILA NAVIA. I-03-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ALINE**

FLORES PAVON del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS que obtuvo en La Saint Edwards University, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1195-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **ALINE FLORES PAVON. I-04-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RAMÓN ADALBERTO DISCUA PINEDA** del Título de BACHELOR OF SCIENCE COMPUTER que obtuvo en Carleton University, Canada habiéndose oído previamente el dictamen No. 1196-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **RAMÓN ADALBERTO DISCUA PINEDA. I-05-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **NOEMÍ DISCUA PINEDA** del Título de LICENCIADA EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA que obtuvo en La Carleton University, Canada habiéndose oído previamente el dictamen No. 1197-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA en el Grado de LICENCIATURA a **MARIO JOSÉ SÁNCHEZ GÓMEZ. I-06-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARIO JOSÉ SÁNCHEZ GÓMEZ** del Título de LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS que obtuvo en La Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua, Nicaragua habiéndose oído previamente el dictamen No. 1198-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA en el Grado de LICENCIATURA a **MARIO JOSÉ SÁNCHEZ GÓMEZ. I-07-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUÍA** del Título de INGENIERO AGRÓNOMO que obtuvo en La Escuela de la Región Tropical Húmeda, Costa Rica habiéndose oído previamente el dictamen No. 1199-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **SELVIN YOVANI ZELAYA MUNGUÍA. I-08-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ALLAN EMMANUEL RUBIO HERRERA** del Título de INGENIERO AGRÓNOMO que obtuvo en La Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda, Costa Rica habiéndose oído previamente el dictamen No. 1200-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **ALLAN EMMANUEL RUBIO HERRERA. I-09-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por

HÉCTOR FABIAN RÍOS del Título de INGENIERO CIVIL que obtuvo en La Universidad Católica de Córdoba, Argentina habiéndose oído previamente el dictamen No. 1201-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **HÉCTOR FABIAN RÍOS. I-10-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ALDO DAVID MOLINA ZELAYA** del Título de INGENIERO INDUSTRIAL ELECTRICISTA que obtuvo en el Instituto Tecnológico de Puebla, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1202-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO ELÉCTRICO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **ALDO DAVID MOLINA ZELAYA I-11-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ GIL AGUILAR KATTAN** del Título de INGENIERO MECÁNICO ADMINISTRADOR que obtuvo en el Centro de Estudios Universitarios, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1203-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO MECÁNICO ADMINISTRADOR en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ GIL AGUILAR KATTAN. I-12-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MIRNA LEDESMA VÁSQUEZ AGUILERA** del Título de MAESTRIA EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA que obtuvo en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1204-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA en el Grado de MAESTRIA a **MIRNA LEDESMA VÁSQUEZ AGUILERA. I-13-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **KAREN ALEXA O'REILLY BECERRA** del Título de MAESTRIA EN EDUCACIÓN que obtuvo en la University of Vermont, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1205-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de MASTER EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de MAESTRÍA a **KAREN ALEXA O'REILLY BECERRA. I-14-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RAMÓN AUGUSTO HERNÁNDEZ TORRES** del Título de MAESTRO EN LINGÜÍSTICA INDOAMERICANA que obtuvo en el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1206-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE MAESTRO EN LINGÜÍSTICA INDOAMERICANA en el Grado de MAESTRÍA a **RAMÓN AUGUSTO HERNÁNDEZ TORRES. I-15-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **EMMA ELVIRA MATUTE DEL CID** del Título de

MAESTRIA EN ARTES (ESTUDIOS DE LITERATURA HISPANOAMERICANA) que obtuvo en La Tulane University, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1207-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE MASTER EN LITERATURA HISPANOAMERICANA en el Grado de MAESTRIA a **EMMA ELVIRA MATUTE DEL CID. I-16-154-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GUSTAVO ADOLFO MONCADA PAZ** del Título de ESPECIALISTA EN ACRDIOLOGÍA que obtuvo en la Universidad Medico-Dental de Tokio, Japón, habiéndose oído previamente el dictamen No.1208-12-02 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECILISTA EN CARDIOLOGÍA en el Grado de ESPECILIDAD a **GUSTAVO ADOLFO MONCADA PAZ. I-17-154-2002** aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JORGE ARTURO DESTEPHEN SOLER** del Título de DOCTORADO EN INGENIERÍA obtuvo en la Tennessee Technology University, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No.1209-12-02 de la secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN FILOSOFÍA, INGENIERÍA QUÍMICA en el Grado de DOCTORADO a **JORGE ARTURO DESTEPHEN SOLER. I-18-154-2002** Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **GUSTAVO ADOLFO MONCADA PAZ** del título de DOCTOR EN FILOSOFÍA EN CIENCIAS MÉDICAS que obtuvo en la Universidad Medico-Dental de Tokio, Japón habiéndose oído previamente el dictamen No.1210-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN FILOSOFÍA EN CIENCIAS MEDICAS en el Grado de DOCTORADO a **GUSTAVO ADOLFO MONCADA PAZ. I-19-154-2002** solicitud de reconsideración al Acuerdo No.843-132-2001-I-07 del nueve de febrero del dos mil uno del Consejo de Educación Superior presentada por **HORACIO ULISES BARRIOS SOLANO** del TÍTULO DE MAESTRÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA COMO MAYOR Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS COMO GRADO MENOR que obtuvo en La South Western University, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1209-12-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **HORACIO ULISES BARRIOS SOLANO. SEXTO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

NOVENO: DISCUSION Y APROBACION DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL AÑO 2003. ACUERDO.

EL Señor Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos, sometió a discusión la propuesta de calendario de sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2003, mismo que literalmente dice:

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL AÑO 2003 P R O P U E S T A La Dirección de Educación Superior somete a consideración de este Honorable Consejo el siguiente Calendario:

MES	FECHA	LUGAR
FEBRERO	Viernes, 14	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
MARZO	Viernes, 14	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
ABRIL	Viernes, 11	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
MAYO	Viernes, 9	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
JUNIO	Viernes, 13	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
JULIO	Viernes, 11	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
AGOSTO	Viernes, 8	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
SEPTIEMBRE	Viernes, 12	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
OCTUBRE	Viernes, 10	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
NOVIEMBRE	Viernes, 14	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.
DICIEMBRE	Viernes, 12	Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

“

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1060-154-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar el Calendario de sesiones en atención al Artículo 33 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año 2003, quedando de la siguiente manera: Febrero: Viernes 14, Marzo: Viernes 14, Abril: viernes 11, Mayo: viernes 9, Junio: viernes 13, Julio: viernes 11, Agosto: viernes 8, Septiembre: viernes 12, Octubre: viernes 10, Noviembre: viernes 14 y Diciembre: viernes 12. Hora establecida será a las 10:00 a.m. **COMUNIQUESE.**

DECIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ACUERDO.

El Señor Secretario Por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., dio lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **ALVARO JUÁREZ CARRILLO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales inscrito en el Colegio de Abogados con el número 5085 y de este domicilio, con oficinas profesionales en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, ubicada en la Colonia La Felicidad, Aldea Las Casitas, con teléfono 234-6420, actuando en mi carácter de apoderado legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, condición que acredito con la fotocopia autenticada del Poder Especial para Pleitos adjunta a la presente, ante Vos con todo respeto comparezco a solicitar se aprueben las Reformas a los Estatutos aprobados a mi representada en un inicio mediante acuerdo número 135-45-93 y reformado mediante el acuerdo 723-119-99 de fecha 10 de septiembre de 1999 según consta en el Tomo I-99 folios 249 al 273 del registro que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior, conforme a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS** I.- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, esta legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese H. Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda. II.- La Universidad Católica de Honduras, de conformidad a lo establecido en artículo 12 literal 1 de sus estatutos, concede al Claustro Universitario la facultad para aprobar los proyectos de reforma a los estatutos. En consecuencia el Claustro Universitario en fecha 4 de julio de 2002, mediante acta número 28,, aprobó la reforma de los estatutos en los términos contenidos en el documento adjunto, con el fin de mejorar sustancialmente la gestión administrativa y educativa del centro de estudios, siempre dentro del marco de las leyes y normas de Educación Superior. **FUNDAMENTOS LEGALES** fundo la presente solicitud en los artículos 20 inciso c) y 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 14, 43 inciso b), 45 inciso ch) de su Reglamento, y 54, 56 y 61 de la ley de Procedimiento Administrativo y las demás disposiciones legales que sean aplicables. **PETICIÓN** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud y los documentos que la acompañan, y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado, previa opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Tegucigalpa M.D.C. 18 de octubre de 2002. (f) Lic. Alvaro Juárez Carrillo”.

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1061-154-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reforma al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra

Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ACUERDO.

El Señor Secretario Por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., dio lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA CARRERA DE ECONOMIA Y FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **ALVARO JUÁREZ CARRILLO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales inscrito en el Colegio de Abogados con el número 5085 y de este domicilio, con oficinas profesionales en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, ubicada en la Colonia La Felicidad, Aldea Las Casitas, con teléfono 234-6420, actuando en mi carácter de apoderado legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, condición que acredito con la fotocopia autenticada del Poder Especial para Pleitos adjunta a la presente, ante Vos con todo respeto comparezco a solicitar se aprueben el funcionamiento de la carrera de Economía y Finanzas en el grado de maestría de mi representada conforme a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS** I.- La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, esta legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la Secretaría de ese H. Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda. II.- Actualmente existen colegiados en el Colegio de Economistas 1452 graduados de pregrado y de estos, 91 cuentan con una maestría. Las oportunidades de empleo para los profesionales que cursen la Carrera de Economía y Finanzas en el grado de maestría son amplias, e institucionalmente pueden desempeñarse en el sector público y privado tanto a nivel nacional como internacional. II.- La Carrera de Economía y Finanzas en el grado de maestría, suplirá al mercado laboral de

profesionales con el conocimiento necesario para entender el entorno macroeconómico y al mismo tiempo, manejar herramientas e instrumentos financieros modernos de forma tal que se desempeñen exitosamente y sean capaces de optimizar el uso de los recursos y tomar decisiones acertadas. **FUNDAMENTOS LEGALES** fundó la presente solicitud en los artículos 2 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y 43 inciso c) de su Reglamento, y 44, 47 y 49 de las Normas Académicas del Nivel Superior y las demás disposiciones legales que sean aplicables. **PETICIÓN** Al Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud y los documentos que la acompañan, y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado, previa opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Tegucigalpa M.D.C. 18 de octubre de 2002. (f) Lic. Alvaro Juárez Carrillo.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1062-154-2004. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Economía y Finanzas en el grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Economía y Finanzas en el grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. ACUERDO.

El Señor Secretario Por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., dio lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo Educación Superior. Yo, DORIS

ONDINA SERVELLON, mayor de edad, casada, Abogada de este domicilio, miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 2339 y oficina establecida en el Edificio Midence Soto, cuarto piso, No. 405 teléfono 237-4966, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”, como lo acredito con la copia de carta poder debidamente autenticada que acompaño, con el respeto acostumbrado comparezco solicitando Aprobación y funcionamiento de la Carrera de **INGENIERIA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** de la Facultad de CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de conformidad a los hechos siguientes: **HECHOS:** 1. El Claustro Universitario de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio reunido en sesión ordinaria el primero de junio del año dos mil dos se acordó la creación de la carrera de INGENIERIA EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología, resolución tomada en virtud de la necesidad que hay en el país de profesionales en el campo de la informática para apoyar a la administración de las empresas y sus necesidades de información, considerando también que es una carrera de mucho futuro y provecho en el país. 2. Del documentos de plan de estudios que se acompaña y del diagnóstico para crear la Carrera, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la aprobación de dicha Carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. 3. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la Carrera y el plan de estudios, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica y científica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch) 20 letra ch) 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g) h), e), i) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior: y en definitiva aprobéis la Creación y Funcionamiento de la Carrera de INGENIERIA EN INFORMATICA en la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio en el Nivel Académico de Licenciatura y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa M.D.C., 11 de noviembre de 2002”.

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1063-154-2002. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Informática en el grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de

los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Informática en el grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

TERCERO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS. ACUERDO.

El Señor Secretario Por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., dio lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Señores Consejo de Educación Superior. Yo, ERMELINDA CASTELLON MAURIZ, mayor de edad, casada, abogada, miembro inscrito en el Colegio de abogados de Honduras con el número 9094 y con Bufete establecido en el Edificio Florencia, primer piso, cubículo 108, con teléfono 239-1648, actuando en representación de la Sociedad ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO DE HONDURAS, S.A. DE C.V. tal como lo acredito con la Carta Poder que acompaño, sociedad legalmente acreditada bajo la escritura número 51 de fecha 9 de septiembre del año dos mil dos de orden del Notario JOSE ANTONIO LÓPEZ SANABRIA, inscrita bajo el número 30 del Tomo 520 del Registro de Comerciantes Sociales, respetuosamente comparezco ante ustedes a solicitar que previo los trámites legales correspondientes, se autorice la creación y el funcionamiento de la Universidad Privada Politécnica de Honduras en base a los hechos y consideraciones siguientes: **HECHOS. PRIMERO:** La Universidad Politécnica de Honduras su objetivo es ofrecer el marco referencial de la realidad hondureña, definir el diagnóstico de las necesidades por atender, así como establecer el perfil básico de su dinámica académica. **SEGUNDO:** La Universidad Politécnica de Honduras se crea como una Institución de Nivel Superior Universitario, creada para contribuir a la formación de personal de alto nivel en el nuevo milenio. Los retos que el desarrollo social, económico y tecnológico exigen a las naciones en desarrollo, están presentes y es en ese entorno en el cual esta institución ofrece su concurso en la transformación de la realidad nacional y regional. **TERCERO:** Siendo la educación fundamental para generar cambios de actitudes, valores y comportamientos requeridos para hacer frente a los retos que el desarrollo socioeconómico le impone, así como el arma para utilizar racionalmente los recursos de nuestro entorno; esta institución toma como su quehacer fundamental la formación de profesionales universitarios en las áreas de la ingeniería y de gestión empresarial. Esperamos constituirnos en un

centro promotor del desarrollo científico y tecnológico orientado al mejoramiento de la calidad de vida del hondureño. **CUARTO:** El compromiso que tomamos es ofrecer la formación de profesionales y de cuadros científicos con rendimientos intelectuales y productivos muy elevados, que le permitirá: a) el logro del dominio de la tecnología contemporánea; b) La generación de nuevos conocimientos y tecnologías; c) La expresión de actitudes y valores consonantes con la promoción del desarrollo humano y d) Ser protagonistas activos en el rescate educativo, económico, ecológico y cultural de Honduras. Acompaño a esta solicitud los documentos siguientes: 1. Fotocopia de la Escritura de Constitución de Sociedad. 2) Estatutos de la Universidad a Fundarse. 3) Estudio económico-financiero con proyección a cinco años con indicación de las fuentes de financiamiento y de los recursos que dispondrá la Universidad. 4) Plan de estudio de las carreras que servirá al momento de iniciar sus actividades y de los grados académicos. 5) Acreditamos con las fotocopias las instalaciones físicas de aulas, administración, talleres, laboratorios, inventarios de equipo y mobiliario. 6) Organigrama de la Universidad Politécnica de Honduras, proyecciones financieras correspondiente a los años 2003 al 2007. 7) Plan de Arbitrios. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 160 de la Constitución de la República; 17 inciso c), 20 inciso ch), 24 inciso a) 32 último párrafo, 34, 43 de la Ley de Educación Superior o los que corresponden a la Ley de Universidades Particulares en su caso. Artículos 43 inciso a), 45 inciso ch) y e), 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior artículos 9, 13, 14, párrafo 2do., 33, 36, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 67,68, 83, 90, 98, 100, 101, 104, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 122, 135, 139, 144, 145, 152, 154, 158, 163 y 164 de las Normas Académicas de la Educación Superior, artículo 65, del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Al Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de Ley correspondiente y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado, previa Opinión Razonada del Consejo de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Tegucigalpa, M. D. C. 25 de noviembre del 2002. f) ”.

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1064-154-2002 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Politécnica de Honduras presentada por la Abog. Ermelinda Castellón Mauriz, en Representación de la Asociación para el Desarrollo Educativo de Honduras, S.A. de C.V. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, con base en el Art. 17, literal c) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación de los Arts. 17, literal c), 32 y 33 de la Ley de Educación Superior, 62 y 67 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud presentada por la Abog. Ermelinda Castellón Mauriz en representación de la Asociación para el Desarrollo Educativo de Honduras, S.A. de C.V. para la Creación y Autorización del

Funcionamiento de la Universidad Politécnica de Honduras. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.. **TERCERO:** Notificar este Acuerdo a los Proyectistas de la Universidad Politécnica de Honduras. **CUMPLASE.**

DECIMO

CUARTO: SOLICITUD DE REFORMAS A LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. ACUERDO.

El Señor Secretario Por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., dio lectura al documento siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN A REFORMAS DE NORMAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS, TRAMITE, RESOLUCIÓN. Honorables miembros del Consejo de Educación Superior. JOSE ROBERTO PALOMO ELVIR, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 2212, con oficinas establecidas en “ASESORIA EMPRESARIAL Y CORPORATIVA” ubicadas en el local número seis, segundo nivel, edificio ALEXANDRA, quinta calle séptima y octava avenida al sur oeste de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, accionando en mi condición de mandatario judicial y administrativo de la UNIVESIDAD DE SAN PEDRO SULA, extremo que acredito con la copia debidamente autenticada del poder especial para pelitos que a tal efecto acompaño, para ser agregado a los autos con el respeto en mi acostumbrado comparezco ante vos Honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar que previo los trámites de ley y mediante la resolución de estilo, se aprueben las reformas efectuadas a las normas académicas de la Universidad de San Pedro Sula. Me sirven de fundamentos los hechos y consideraciones de derecho siguientes: **HECHOS. PRIMERO:** Como Se establece en el capítulo I, artículo 1, de las Normas Académicas de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, el objetivo de estas Normas, es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección, desarrollo y control de las actividades académicas, así como de las actividades administrativas intrínsecamente relacionadas con aquellas, en los campos de la docencia, investigación y extensión, tanto en lo que se refiere a la educación formal como a la no formal y a sus modalidades presencial y a distancia en nivel superior. **SEGUNDO:** En el artículo 144 de las Citadas Normas Académicas, se establece que podrán ser objeto de modificaciones, cuando las circunstancias así lo requieran y se observen las disposiciones establecidas en el ordenamiento interno de la Universidad de San Pedro Sula y las Normas Académicas del Nivel Superior. **TERCERO:** Congruente con lo anterior la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, y mediante aprobación del Consejo Académico procedió a reformar los artículos 77, 78, 80, 110 así como la derogación del artículo 79, reformas que por separado acompaño para ser agregada al expediente respectivo. Teniendo como fundamento para las reformas antes mencionadas, las razones siguientes: a) Concienciar más al

estudiante y al catedrático en la importancia de ver con seriedad el proceso de evaluación en todos sus pasos, desde la planificación hasta la revisión. b) Concienciar al estudiante y al catedrático en la importancia de la aplicación correcta de los mecanismos de control de asistencia para garantizar la misma y por ende un mejor rendimiento en el proceso enseñanza-aprendizaje. c) Garantizar a la institución que los procesos de administración académica se hagan con absoluta transparencia y objetividad. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Me sirven de fundamentos los artículos 17 inciso ch), 20 inciso c), 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior en virtud de lo anteriormente expuesto, al Consejo de Educación Superior planteo lo siguiente: PETICIÓN. A) Admitir el presente escrito para su trámite, con los documentos que se acompañan, b) Conferirle el trámite de Ley, adelantando que sea el procedimiento y mediante la resolución de estilo, se proceda a la aprobación de las reformas efectuadas a las normas académicas de la UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. C) Extender certificación integra de la resolución. Tegucigalpa, Francisco Morazán 11 de octubre del 2002. f) José Roberto Palomo Elvir.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1065-154-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de cada Centro de Educación Superior son de obligatorio cumplimiento y constituyen el instrumento que regula el desarrollo de la actividad académica interna del mismo. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula ha solicitado Reformas a los Arts. 77, 78, 80 y 110, así como la derogación del Art. 79 de sus Normas Académicas. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior como órgano ejecutivo de las resoluciones del Consejo y medio de Comunicación y enlace con los Centros de El Nivel, debe mantener un registro actualizado de sus normas y reglamentos académicos según lo dispuesto en el Art. 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos Nos. 17 literal a), b) y f); de la Ley de Educación Superior; 8, 14, 37, 40 literal d) y h) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y; 1, 2, 3, 4 y 162 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el documento que contiene las reformas respectivas para su correspondiente análisis y registro. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula. **CUMPLASE.**

**DECIMO
QUINTO:**

SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO Y EN LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la solicitud siguiente:

“SE SOLICITA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO Y EN LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA. Honorable Consejo de Educación Superior. Luis Alberto Rovelo Morales, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, Profesional del Derecho, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número 1654, despachando mis asuntos profesionales en el Despacho Jurídico “ROVELO Y ASOCIADO”, sitio en la Colonia Miraflores, Bloque 50, Apartamento 1-A teléfono 239-8037, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, tal como lo acredito con fotocopia del poder que acompaño a esta solicitud, extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros, solicitando autorización para el funcionamiento de la carrera de PROFESORADO DE EDUCACIÓN BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA en la Escuela Normal España, de Danlí en el departamento de El Paraíso, y en la Escuela Normal de Occidente en La Esperanza, departamento de Intibucá, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: 1) En el mes de diciembre del año 2001, se aprobó el Plan de Profesorado de Educación Básica, en el Grado de Licenciatura, destinado a elevar la formación inicial de docentes del nivel secundario al estrato superior o universitario., el cual se inserta en el marco del convenio entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Secretaría de Educación, tal como lo acredito con la copia del Convenio de Cooperación Técnica firmado entre las dos instituciones relacionadas y que fuera firmado el 29 de julio del año 2002, mismo que acompaño a esta solicitud. 2) La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es la responsable académica del Sistema de FORMACIÓN INICIAL DE DOCENTES (FID), particularmente de su inicio programático en la Escuela Normal España, de Danlí, El Paraíso y en la Escuela Normal de Occidente en la Esperanza, Intibucá, proceso que habrá de comenzar en el mes de febrero del año 2003, para lo cual se han satisfecho los requerimientos fundamentales, los recursos humanos idóneos, el financiamiento puntual y demás requisitos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior y en el Artículo 45 letra e) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos que se acompañan, y en definitiva aprobéis el funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en las sedes de Danlí, El Paraíso y la Esperanza, Intibucá y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 28 de noviembre 2002. f) Luis Alberto Rovelo Morales.”

La MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, manifestó que tal solicitud era consecuencia del Convenio suscrito entre autoridades de la Secretaría de Educación y de la Universidad que representaba, y que el mismo daba pie al desarrollo de la Licenciatura en Educación Básica, con una matrícula inicial de 30 estudiantes.

La Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, expresó su apoyo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, pues considera que lo que se solicita es solamente un desplazamiento geográfico, ya que la administración académica se centralizará desde Tegucigalpa.

El Lic. Alejandro Galo por su parte expresó que llevar los programas a los interesados, era asegurarse que el proyecto de la Educación Básica sea un éxito.

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1066-154-2003. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de autorización para el funcionamiento de la carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en la Escuela Normal España, de Danlí en el departamento de El Paraíso, y en la Escuela Normal de Occidente en La Esperanza, departamento de Intibucá. **CONSIDERANDO:** Que la Solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, solamente implica un desplazamiento geográfico, ya que la administración académica se centralizará desde Tegucigalpa; y lo que se busca es llevar los programas hasta los interesados, para asegurarse que el proyecto de la Educación Básica sea un éxito. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de autorización para el funcionamiento de la carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en la Escuela Normal España, de Danlí en el departamento de El Paraíso, y en la Escuela Normal de Occidente en La Esperanza, departamento de Intibucá. **SEGUNDO:** Autorizar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en la Escuela Normal España, de Danlí en el departamento de El Paraíso, y en la Escuela Normal de Occidente en La Esperanza, departamento de Intibucá. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO
SEXTO:**

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 199-134-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-251-12-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a los documentos que a la letra dicen:

“DICTAMEN No. 199-134-02.- EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.964-144-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.144 de fecha 22 de marzo de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES 1. Es un derecho de cada Universidad establecer los criterios de ingreso a sus programas de Post-Grado, tales como aprobación de exámenes de admisión; sin embargo deberá definir y señalar en su Plan de Estudios el nuevo Índice Académico. 2. Es adecuado y oportuno incorporar la tabla de equivalencia entre sus diferentes Planes de Estudio. 3. En el numeral 4) lo relacionado con la estructura del Plan de Estudios específicamente en lo que tiene que ver con la Descripción de las Asignaturas éstas deben de estar bien enfocadas no solo en los aspectos propios del estudio de la mercadotecnia, sino también deben ayudar a que el estudiante visualice cómo otras áreas de una empresa se integran, forman parte y contribuyen a la función de mercadotecnia. 4. Al margen de que lo que aparece en el numeral 4.5, como Descripción Mínima de Asignaturas para una Maestría de este nivel de especialización, se requiere que la temática sea más específica o detallada para cada Asignatura. 5. En relación a los Requisitos de Graduación el nivel mínimo para aprobación de una asignatura debe ser 75% y no un 70% como se especifica en el documento. 6. Es correcto que se considere la Elaboración de una Consultoría o Estudio Aplicado como parte de la evaluación final, pero también es necesario que el estudiante defienda, ya sea a nivel de grupo o individual, su trabajo ante una terna de especialistas. 7. La práctica de las exposiciones grupales debe ser una metodología que se debe practicar en por lo menos el 80% de todas las asignaturas de esta maestría, exceptuando a las que se ubican en el nivel propedéutico, esto por la naturaleza y las exigencias que existen en el medio hacia los especialistas en mercadeo. 8. En este Plan de Estudios debe utilizarse formas verbales en forma impersonal, en cambio de la forma personal que utilizan. 9. Debe considerarse la distribución de asignaturas por núcleo y período, el flujograma y los programas sintéticos (páginas 36, 37, 38, 39 y 50). 10. La justificación no sustenta algunos párrafos con datos sino de manera muy general sobre todo si se toma en consideración que en la página 10, párrafo 1, menciona haber elaborado un análisis y diagnóstico. Ejemplo de las faltas de soporte de datos: Página 12) inciso d), Pág. 16), primer párrafo habla de las solicitudes de profesionales en el área de mercadeo pero no se tiene un dato del total de solicitudes para saber que porcentaje representan las solicitudes hechas por este tipo de profesionales. 11. En la página 13 último párrafo habla que la demanda “parece ser” elástica. Este término le resta validez al estudio. 12. En la página 36 el núcleo propedéutico aparece con tres asignaturas y en la página 33 el mismo aparece con cuatro asignaturas, faltando Administración de la Mercadotecnia. 13. El flujograma en la página 39 no presenta congruencia en cuanto a los requisitos para cursar la materia Análisis Económico para Mercadotecnia cuyos requisitos GA-200, GA-201 y GA-208 este último no aparece reflejado en el flujograma, tal como lo muestra el listado de asignaturas en la página 34. 14. La Descripción de la Asignaturas Información

Financiera para Mercadotecnia considero no es adecuada para una clase propedéutica, ya que este contenido no es de una clase básica de contabilidad sino de Contabilidad de Costos. Se sugiere hacer la consulta específica a profesionales del área. 15. Dado que este es un Plan de Estudios cuya lengua oficial es el español, los dos temas que aparecen en inglés en las páginas 51 y 52 se deben traducir al Español. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 30 de Abril de 2002. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY.”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA. UNITEC. OR-DES-251-12-2002 . I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las reformas al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión del Plan de Estudios con las reformas propuestas y se formularon observaciones y recomendaciones que para conocimiento y discusión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 964-144-2002, emitido por el Consejo de Educación Superior el 22 de marzo del 2002. **III. REFORMAS SOLICITADAS Y OTRAS IDENTIFICADAS POR LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.** Cambios que se mencionan en la solicitud de reformas al plan de estudios. 1.1 Se sustituye la exigencia de un índice académico de 70% como requisito de ingreso y se establece un examen de admisión. 1.2 Se presenta una tabla de equivalencia de estudios. 2. Cambios que no se mencionan en la solicitud y que fueron identificadas por personal de la División de Tecnología Educativa. 2.1 Modificación de las materias que integran el núcleo Propedéutico. En el nuevo plan este núcleo incluye solamente cuatro asignaturas. 2.2 Reformulación de los contenidos, nombres y códigos de ciertas asignaturas. 2.3 Se redujo la cantidad de tópicos avanzados a cursar. En el presente plan el alumno solamente deberá cursar dos tópicos avanzados, relacionados con alguna área de la mercadotecnia que sea de su interés. 2.4 Sustitución de Tesis por un proyecto aplicado . 2.5 Se agregaron siete asignaturas nuevas: 2.1.1 GA-251 Análisis del comportamiento. 2.1.2 GA-253 Sistemas avanzados, de ventas. 2.1.3 GA-254 Comunicación Integral de Mercadotecnia. 2.1.4 GA-256 Modelos Decisionales de Mercadotecnia. 2.1.5 GA-255 Distribución y Logística. 2.4.6 GA-917 Planeación Estratégica de

Mercadotecnia. 2.1.7 GA-918 Proyecto Aplicado de Mercadotecnia. 2.1.8 Nueve asignaturas que cambiaron código, nombre y contenido son equivalentes a siete asignaturas del plan 1997 y son las siguientes: Plan de Estudios 2002. GA-200 Entorno Económico. GA-201 Estadística en las Organizaciones. GA-207 Información Financiera para Mercadotecnia. GA-208 Administración de la Mercadotecnia. GA-250 Análisis Económico para Mercadotecnia. GA-252 Sistemas Integrales de Investigación de Mercados. GA-920 Liderazgo para el Desarrollo Sostenible. GA-440 Tópico Avanzado Mercadotecnia I. GA-441 Tópico avanzado de Mercadotecnia II. POR: Plan de Estudios 1997, EC-235 Economía, CD-207 Estadística, CF-207 Contabilidad de Costo, CF-211 Contabilidad Administrativa, EC-239 Economía de la Empresa, MT-225 Investigación de Mercados, OR-204 Seminario de la Filosofía Empresarial. 2.2 El total de unidades valorativas cambio de 45 en el plan de 1997 a 40 en el plan 2002. 2.3 Cambió el requisito para cursar la maestría, en el plan de estudios reformado es aprobar un examen de admisión. 3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES. 1. En la página de contenido trasladar la palabra “páginas” al lado derecho. 2. Datos Generales de la Carrera. La fecha de reformas al plan de estudio corresponde a 2002. Corregir. 3. Introducción. Se debe describir en este apartado, todas las reformas efectuadas al plan de estudios propuesto, además de las contempladas en los literales de la “a” a la “d” que ya aparecen. 4. 1. FLUJOGRAMA. El flujograma está un poco ilegible, por otro lado es necesario establecer los enlaces por ejemplo: GA-253 Sistemas Avanzados de Venta, tiene como requisitos GA-207 y GA-250. Para GA-250 Análisis Económico para Mercadotecnia se deben hacer los enlaces de GA-201 y GA-208 que son sus requisitos. Para GA-256 Modelos Decisionales de Mercadotecnia, además de los enlaces GA-251 y GA-252, falta el conector de GA-250. 1. Página 33, el Núcleo Propedeúutico aparece con 4 asignaturas, en la página 36 tiene solo 3, verificar. 2. Página 51 y 52, se debe hacer la traducción al español de los temas que aparecen en inglés. 3. En algunos objetivos de las asignaturas suprimir las letras o números cuando no haya más de un literal que indique un objetivo. 4. La redacción de los objetivos presentados están elaborados en base a la enseñanza y no al aprendizaje que el alumno debe adquirir, se debe procurar que éstos impliquen niveles de pensamiento más complejos que involucren tareas que requieran análisis, síntesis, inferencias, analogías, dominios, hipótesis, silogismos, solución de problemas, aplicación de un concepto a una situación real, desarrollo de soluciones creativas, innovadoras, propias de los estudios de postgrados; por lo que se recomienda usar la taxonomía de objetivos que logre que el estudiante internalice y experimente este tipo de estrategias de aprendizaje. 5. La página 54 debe ser sustituida, porque está pegada sobre otra. 6. Se deberá incluir en el curriculum académico una asignatura de investigación ya que no se concibe un postgrado sin que se les de a los estudiantes una fundamentación en esta temática. Ver artículo 75 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 7. En requisitos de graduación: -En el literal b) se debe contemplar que las asignaturas deben ser aprobadas con una calificación mínima de 75%. Ver artículo 101 de las Normas Académicas del Educación Superior. - Literal d) sería conveniente tomar en consideración que aparte de presentar un proyecto aplicado de Mercadotecnia, por parte del estudiante, éste sea sustentado ante una terna de especialistas. 1. Debe tomarse en consideración las observaciones y recomendaciones del

Consejo Técnico Consultivo. III. **RESPUESTA Y JUSTIFICACION A LA OBSERVACION DADA POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.** Observación. La descripción de la asignatura Información Financiera para Mercadotecnia considero no es adecuada para una clase propedéutica, ya que este contenido no es de una clase básica de contabilidad sino de Contabilidad de Costos. Se sugiere hacer la consulta específica a profesionales del área. Respuesta. Se justifica esta observación, ante el Consejo Técnico Consultivo en que los contenidos e instrucciones en la asignatura de Información Financiera para Mercadotecnia, son para egresados de un nivel académico de pregrado, que permite introducir el tema de la contabilidad y su área de costos en dicha materia, ya que el egresado universitario siempre tendrá nociones de costos que vienen a aprenderse y a comprenderse con nuevos conceptos y técnicas con la asignatura de Información Financiera para Mercadotecnia, que resultan útiles para la toma de decisiones y para comprender los temas de las asignaturas siguientes a cursar en el programa de esta maestría. Además los contenidos son amplios con el fin de conocer mucho sobre el tema de la contabilidad y su área de costos, pero no tienen el rigor implícito que llevaría una asignatura de mayor especialidad en el área, debido a su contenido. VI. **CONCLUSIONES.** 1. Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría, están de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. Se atendieron las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. VII. **RECOMENDACION** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas solicitadas al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de Diciembre de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”.**

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1067-154-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 964-144-2002, de fecha 22 de marzo de 2002, este Consejo conoció la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 199-134-02 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES- 251-12-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 199-134-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-251-

12-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la Reforma solicitada al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para que realice el registro respectivo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.. **CUMPLASE.**

DECIMO

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 217-143-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-249-11-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. APROBACIÓN DE SU ESTATUTO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dió lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 217-143-2002. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.946-143-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 143 de fecha 15 de febrero de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Reconsideración del Dictamen No.212-140-2002, emitido por el Consejo Técnico Consultivo, sobre la Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES:** El Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen No.212-140-2002 desfavorable a la Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en base a las observaciones presentadas por los Centros de Educación Superior. 1. El cumplimiento de tales observaciones por parte de los proyectistas ha sido corroborado detalladamente por el personal técnico de la División de Tecnología Educativa, de la Dirección de Educación Superior. 2. Únicamente se encuentran pendientes de cumplimiento los siguientes puntos: 2.1 No se explica cómo se calculó el tamaño de la muestra para realizar las encuestas. 2.2 Deben profundizar en el análisis de precios y la comercialización de los servicios educativos. 2.3 Presentar estudios de la localización y tamaño óptimo de la Universidad. 2.4 Ampliar el Estudio de Mercado, respecto a las proyecciones de la oferta existente de la Educación Superior, además del Análisis de la Demanda y sus proyecciones, a efecto de determinar la demanda insatisfecha que justifique la existencia de una nueva Universidad. 3. La Ley de Educación Superior establece requisitos mínimos y no óptimos para la Creación de un Centro de Educación Superior. **RECOMENDACIÓN:**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: 1. Aprobar la Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, en virtud del cumplimiento de las observaciones presentadas por el Consejo Técnico Consultivo y por la Dirección de Educación Superior, previo a la integración de las observaciones mencionadas en el numeral 3) del presente Dictamen. 2. Que en el plazo de un año el Consejo Técnico Consultivo, supervise nuevamente las instalaciones de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, con el propósito de verificar el mejoramiento de las condiciones físicas y desarrollo académico de este nuevo Centro. Tegucigalpa, 25 de noviembre de 2002. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. **PRESIDENTA POR LEY”**.

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS Y APROBACIÓN DE SU ESTATUTO ACADEMICO ADMINISTRATIVO. OR-DES-249-12-2002. I. INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso a) del Reglamento General de dicha Ley, y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la solicitud de creación, organización y funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras y aprobación de su Estatuto, presenta para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior la presente Opinión Razonada. II. ANTECEDENTES. Esta Opinión Razonada tiene como antecedente legal el Acuerdo No. 946-143-2002 emitido por el Consejo de Educación Superior el 15 de febrero del 2002. III. OBSERVACIONES. En la División de Tecnología Educativa, se estudiaron los documentos que a continuación se mencionan: Proyecto del Estatuto Académico Administrativo, Proyecto del Reglamento del Plan de Arbitrios, Estudio de Factibilidad de la Creación de la Universidad Metropolitana de Honduras, Hoja de Antecedentes Académicos, de los potenciales docentes. A estos documentos se les hizo las observaciones que a continuación se describen. A. PROYECTO DE ESTATUTO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. 1. Reorganizar el Estatuto en la siguiente forma: I. DE LA CONSTITUCION, DENOMINACION, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO, DURACION, PATRIMONIO, MISION, FINES Y OBJETIVOS. II. Órganos de Gobierno. Consejo Universitario. Presidido por el Presidente de la Fundación Universidad Metropolitana de Honduras. Debe ser el órgano de dirección y administración superior de la Universidad Metropolitana de Honduras. Consejo Académico. Presidido por el Rector (debe crearse) El Consejo Académico debe ser el órgano de dirección académico de la Universidad Metropolitana de Honduras. IV. Organos Ejecutivos. La Rectoría, Las Vice-Rectorías, La Secretaría General, Las Facultades, La Dirección de Postgrados, La Dirección de Carreras Cortas (debe crearse), Los Centros Regionales, La Dirección de Desarrollo Estudiantil (debe crearse), V De las Unidades de Asesoría y Fiscalización. VI. De la

Función, Planificación, Supervisión y Evaluación Académica. Del Reconocimiento, Títulos, Grados Académicos. De los Estudiantes. Del Personal Docente y Administrativo. De la Disolución de la U.M.H. (debe crearse). De las Disposiciones Generales. De las disposiciones Transitorias. 1. Completar el nombre del Estatuto, tal como se expresa en el Artículo 1 que dice: Estatuto Académico y Administrativo de la Universidad Metropolitana de Honduras. 2. Artículo 7.- Agregar que es una institución privada. También agregar que puede crear centros regionales en otros lugares del país. 3. Artículo 8.- Aclarar cuales son sus miembros. 4. Agregar un artículo donde se describa la relación de la Fundación con la Universidad Metropolitana de Honduras. 5. Artículo 10, inciso g) dice: "... con el principio de docencia, investigación y extensión". Debería decir: Con las funciones de docencia, investigación y extensión, porque eso son. 6. Artículo 15.- En vez de: Profesionales de clase internacional escribir una frase más comprensible. 7. Artículo 18.- Debe mencionarse quien fungirá como Secretario del Consejo Universitario. 8. Artículo 20.- ¿Dé dónde surge el Consejo Superior? ¿De qué forma parte? 9. Artículo 27.- Otras atribuciones. Emitir su reglamento interno. 1. Artículo 28.- Agregar la Dirección de Carreras Cortas. 2. Artículo 30.- En última instancia el Rector no debe ser sustituido por el Secretario General sino por el Decano más antiguo. El Secretario da fe de lo actuado por el Rector, y si él funge en este cargo cómo va a dar fe de si mismo. 3. Artículo 31.- Agregar el inciso i) Ostentar grados académicos válidos. 4. Escribir en forma completa el nombre de esta Universidad en todos los artículos donde se le menciona. En unos artículos se dice UMH, en otros Universidad Metropolitana. El nombre completo es Universidad Metropolitana de Honduras. 3. Artículo 32. inciso n) agregar al: Director de Carreras Cortas. 4. Artículo 41, inciso b). Las funciones docentes durante cinco años como mínimo, deben ser en el Nivel de Educación Superior. 5. Agregar los requerimientos para ser Director de Investigación y Director de Extensión y Educación Continua. 6. Artículo 67.- Habría que agregar la Dirección de Carreras Cortas. 7. Artículo 68.- En vista que las Carreras Cortas van a ser desarrolladas por una Dirección, ¿Se va a dejar siempre la Facultad de Carreras Técnicas? Si se deja la Facultad de Carreras Técnicas es porque se van a ofrecer ingenierías. 8. Artículo 70.- En el artículo 69, inciso d) se menciona a la Asamblea de Profesores de cada Facultad, en cambio en el Artículo 70, inciso d) trata de: Un representante del Claustro de Profesores de la Facultad. ¿Es lo mismo Asamblea de profesores y Claustro de Profesores?, si es lo mismo, tiene que usarse un solo nombre en ambos artículos y en todos los artículos que se mencione. 9. ¿Quién se va a desempeñar cómo secretario del Consejo de Facultad?. Esto debe dejarse estipulado en el Estatuto. 10. Artículo 76.- Su contenido ya se dice en el artículo 73. 11. Debe normarse las funciones del Coordinador de Carrera. 12. Artículo 85.- Los programas de Educación Permanente deberían de formar parte de la Dirección de Extensión y Comunicación Continua, dedicándose la Dirección de Postgrados solamente a los estudios de especialización, maestría y doctorado. 13. En los Artículos 90, 93 y 95 cambiar títulos por grado. 14. Artículo 96. El Secretario General, debe también desempeñarse como Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo Académico. 15. Artículo 100, inciso e) agregar: Títulos, inciso f) la modificación de notas (calificaciones) puede prestarse al fraude, por tanto lo más aconsejable es no dejar esa posibilidad en el Estatuto. Inciso g) antes de: "... del Vice-Rector agregar las palabras a la". Debe decir así:

“La firma de refrendo a la del Rector o en su defecto a la del Vice-Rector”. Inciso h) en reposición agregar: Títulos. Inciso i) agregar: Emitir certificaciones de títulos. Los contenidos en los incisos j), k) y o) deben ser atribuciones y responsabilidades de la Vice-Rectoría Académica. 16. Artículo 101. ¿Cuál es el Consejo Directivo?. Anteriormente no se le menciona. Este artículo debe completarse porque el Secretario General debe fungir como Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo Académico. 17. Artículo 107. Agregar: y el Director de Carreras Cortas. Corregir Normas Académicas de Educación Superior, el nombre correcto es: Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Habría que agregar las Normas Académicas de la Universidad Metropolitana de Honduras. 18. Artículo 110. Los cursos de especialización no pueden darse mediante la educación no formal, puesto que son estudios de postgrado, según Artículos 70 y 74 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Por tanto debe suprimirse del Artículo 110, así como del artículo 127. 19. Artículo 126. Agregar: títulos, también. 20. Artículo 128. Mejorar la redacción así: La Universidad Metropolitana de Honduras distinguirá como estudiantes graduados con excelencia académica, a aquellos que alcancen un índice académico de noventa y cinco por ciento (95%), durante la carrera y conforme a lo establecido en el Reglamento General. 21. Artículo 129, 130, 131, 132 y 133, completar el nombre de la Universidad. 22. Artículo 136. Después de la Licenciatura escribir: Legalmente válido y estar colegiados. 23. Artículo 137. Ponerle condición al goce de la estabilidad en sus cargos para el personal docente, tal como se hace en el Artículo 140 para el personal administrativo. 24. Artículo 144.- Mejorar la redacción así: El funcionamiento de los Centros Regionales será regulado por su respectivo reglamento. 25. Artículo 145.- Corregir el nombre de Consejo Superior de Educación por Consejo de Educación Superior. 26. Agregar un último artículo que diga. El presente Estatuto entrará en vigencia una vez aprobado por el Consejo de Educación Superior y de su publicación en el diario oficial La Gaceta. Hay palabras que les falta la tilde, revisar y corregir. B. SEGUNDAS OBSERVACIONES AL ESTATUTO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO DE UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. 1. Artículo 21, inciso e) debe decir: Director de Postgrado, agregar el inciso h) Director de Carreras Cortas. 2. Artículo 29, inciso c). Escribir correctamente el nombre del Nivel de Educación Superior, porque solamente dice, nivel superior. 3. Artículo 40, inciso b): Escribir correctamente el nombre del Nivel de Educación Superior. Agregar el siguiente inciso: e) Estar colegiado y solvente con el colegio a que pertenece. 4. Artículo 30.- Modificarlo así: La Dirección de Docencia estará bajo la responsabilidad de un profesional altamente calificado, con el grado mínimo de Maestría, debidamente reconocido, y de preferencia en el área de Educación. 5. Artículo 45, inciso b) Escribir correctamente el Nivel de Educación Superior. Agregar los siguientes incisos: e) Tener experiencia, de por lo menos tres años, en investigación. f) Estar colegiado y solvente con el colegio a que pertenece. 6. Artículo 44. Modificarlo así: La Dirección de Investigación y Educación Continua estará bajo la responsabilidad de un profesional altamente calificado, con el grado mínimo de Maestría, debidamente reconocido, en cualquier área del conocimiento. 7. Artículo 49, modificarlo así: La Dirección de Extensión y Educación Continua estará bajo la responsabilidad de un profesional altamente calificado, con el grado académico mínimo de Maestría debidamente reconocido, en

cualquier área del conocimiento. 8. Artículo 50, inciso b): Escribir correctamente el nombre del Nivel de Educación Superior. Agregar el inciso e). Estar colegiado y solvente con el colegio a que pertenece. 9. Artículo 54, modificarlo así: La Dirección de Desarrollo Estudiantil estará bajo la responsabilidad de un profesional altamente calificado con el grado académico mínimo de Maestría, debidamente reconocido, en el área de las Ciencias Sociales. 10. Artículo 55, inciso b): Escribir correctamente el Nivel de Educación Superior. Agregar el inciso e) Estar colegiado y solvente con el colegio que pertenece. 11. Artículo 81. Las funciones del Secretario General son las siguientes: Inciso j) En este inciso se le da al Secretario General la función de llevar las actas del Consejo Superior. ¿Cuál es ese Consejo?. Como órganos de gobierno solo se mencionan el Consejo Universitario y el Consejo Académico. Corregir. 12. Artículos 94, 98 y 113. Agregar que el grado académico de maestría debe estar debidamente reconocido. 13. Artículos 105, 108 y 110, cambiar título por grado. 14. Capítulo V. De la Función Académica. Agregar dos artículos así: Un artículo que desarrolle lo referente a las modalidades de enseñanza-aprendizaje. Otro artículo que desarrolle lo referente al número de períodos académicos que comprenderá el año escolar y la duración de cada período. 15. Capítulo VI. De Reconocimiento, Títulos y Grados Académicos. Agregar un artículo que mencione los grados que va a conferir la Universidad Metropolitana de Honduras. 16. Artículo 141. Así como esta redactado se entiende que los cursos especializados van a ser en Educación no Formal. Si esto no es así, debe redactarse con más claridad. 17. Artículo 147. Escribir en forma completa el nombre de Universidad Metropolitana de Honduras. 18. Capítulo XI De Las Disposiciones Transitorias. Agregar un último artículo que diga: El presente Estatuto Académico Administrativo entrará en vigencia una vez aprobado por el Consejo de Educación Superior y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”. C. AL REGLAMENTO DEL PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. 1. Al documento debe agregársele un índice. 2. Debe suprimirse la fecha que aparece en la página No. 1 del Reglamento porque no es necesario. 2. Corregir en el artículo 1 la palabra “taza” porque escrita con “Z” es una vasija pequeña por lo común de loza o de metal. Lo correcto es “tasa” que es el precio máximo o mínimo a que por disposición de la autoridad puede venderse una cosa. 3. Capítulo III, letra “f”, suprimir la frase “haya o no obtenido su título”, porque el estudiante que ha obtenido su título es ya un graduado. 4. Diploma: Puede ser expedido por la Universidad Metropolitana de Honduras y reconocido por la UNAH a través del Consejo de Educación Superior, pero no es conducente a un grado académico, revisar Artículo 80 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y corregir. 5. Título: Es expedido por la UMH, pero lo reconoce y registra la UNAH a través del Consejo de Educación Superior y la Dirección de Educación Superior. Corregir 6. Se debe definir la palabra Derechos cuya definición puede ser: “Cantidades que se pagan por la obtención de un bien o servicio”; en virtud de que este concepto se sigue manejando en el documento. 7. Es recomendable usar entre otras definiciones las de: Estudiantes regulares, estudiantes especiales y estudiantes de traslado, en virtud de que en todas las universidades existe este tipo de estudiantes. 8. Artículo 16.- Se debe señalar el costo por el uso del internet o mencionar que este es un derecho del estudiante, que está incluido en el pago de la matrícula. 9. Corregir en el capítulo VI Gastos de Graduación. Artículo 19, renglón 4, la palabra

“pagará”. 10. Se debe agregar otros servicios que el centro puede ofrecer como son: Servicios de Secretariado y Registro que incluyen tasas y servicios, por ejemplo: Razonamiento de documentos, transcripciones, emisión y reposición de carnet, cambio de carrera, reposición de hoja de matrícula, reposición de boleta de calificaciones, auténtica, historial académico, servicios por exámenes psicométricos, cursos propedéuticos, cursos y eventos de extensión, servicios varios (fotocopiado, internet, transporte, estacionamiento), cafetería y librería, uso de talleres y laboratorios. 11. 12. Agregar un artículo final que rece: “El presente Reglamento del Plan de Arbitrios entrará en vigencia al ser aprobado por el Consejo Universitario o la máxima autoridad que tenga el centro. D. AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS. 1. Se debe agregar una contraportada igual que la portada, con los mismos elementos. 2. Página No. 2 segundo párrafo al final, hay un entrecomillado, si es una cita bibliográfica, escribir la fuente. 3. El documento no menciona la bibliografía consultada y toda cita textual en los párrafos debe incluirse con pié de página (revisar las páginas del 1 al 15). 4. Revisar en la página 13, primer párrafo, renglón 11, esta repetida una frase sobre el tema de la delincuencia. 5. Corregir en la página 14, primer párrafo, último renglón, las palabras “consumir”, y “reproducir”. 6. En la página No. 22 artículo 24, corregir la palabra “refrenados” por “refrendados”. 7. Página 35: En el numeral 2 se deben escribir las palabras en plural donde se requiera. 8. Página 36 letra c) verificar si la palabra adecuada es “plazos” o “plazas”. 9. Página 38: El cuadro No. 2 Análisis de la Oferta aclarar si en la primera columna que dice la UNAH, estos son alumnos que pretenden estudiar sólo en la UNAH. 10. En la página # 38: La carrera de Política al parecer no se sirve en ninguna universidad nacional, se debe suprimir. 11. Página 40, Cuadro Comparativo de las universidades públicas, en el renglón de Sistema de Estudios, en la Universidad Pedagógica Nacional no tiene 6 períodos de 2 módulos, las carreras de pregrado tienen 2 períodos largos y uno intensivo, en postgrados si se lleva el sistema modular, se debe corregir. 12. La Lic. Onelia Zamora no es la Rectora de la UNITEC, página No. 41. Es la Lic. Leticia Ma-Tay, corregir. 13. Página 42, numerales 4, 6 y 9 no debe llamarse FUM, porque esa es la Fundación, debe ser Universidad Metropolitana de Honduras. 14. Página 44, primer párrafo, tercer renglón, completar la palabra “Rector”. 15. En el apartado de anexos, página No. 1, en la Encuesta debió haberse propuesto a la comunidad estudiantil de secundaria y universitaria las carreras que ofrecerá la Universidad Metropolitana de Honduras, con el fin de darle a conocer al estudiante otras ofertas educativas. En las preguntas 5, 6 y 7 igualmente se debió agregar la UMH para que se pudiera medir la tendencia del estudiante con respecto a ésta universidad.. 16. En el Anexo No. 1 Proyección de Matrículas, se deberá cambiar la palabra “clases”, por “asignaturas”, la clase es el momento de interacción del maestro-alumno, en el aula. Corregir el uso de este término también en el anexo No. 2. 17. No se dan observaciones al organigrama porque es incongruente con el Estatuto. Al ser aprobado éste, se recomienda diseñar de nuevo el organigrama y adjuntarlo a éste documento. 18. En el anexo 7, Estructura Ocupacional, deberá agregarse el personal que aparezca en el diseño del nuevo organigrama. 19. En el Anexo 8, Gastos Administrativos, se debe aclarar si se incorporaron los gastos realizados para planes de estudios y carreras. 20. En el Anexo 9, Estado de

Resultado Proyectado, se debe describir qué implica “otros servicios” que generaran otros ingresos para la UMH. 21. Se debe aclarar por cuántas asignaturas mínimo el alumno pagará un costo de Lps. 1,500.00 mensuales. 22. En el cuadro de Flujo de Caja Actual se observa que el numeral 4, “Otros Ingresos”, los intereses y “otros” fueron sumados como es lógico, pero en el cuadro “Cuentas por Pagar” vuelven a ser sumados como un costo que hay que pagar. Debe aclararse. 23. En la página 43, se manifiesta que se abrirán a partir del segundo año, dos nuevas carreras, se debe especificar que carreras serán, para poder determinar que la proyección de 30 alumnos para la primera y segunda carrera realmente es un dato válido. 24. Se debe explicar como se determinó la muestra, que método se uso. 25. En el documento no se visualizan los gastos para la compra de libros, ni para invertir en una librería o laboratorio en la Universidad Nacional Metropolitana. **E. INFORME DE LA VISITA DE OBSERVACION REALIZADA A LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH).**

I. Base legal de la visita. La visita se realizó para dar cumplimiento a la resolución del Consejo Técnico Consultivo emitido en la sesión ordinaria celebrada el lunes 2 de septiembre del 2002, Acta No. 139 donde se precisó la integración de una comisión para supervisar las instalaciones físicas del proyecto de la Universidad Metropolitana de Honduras y estando todos los miembros de acuerdo, se conformó dicha comisión de la siguiente manera: Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, Universidad Católica de Honduras, UNICAH, Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS, Dirección de Educación Superior. La comisión realizó la visita el 13 de septiembre del 2002, trasladándose al edificio de la Logia Masónica Francisco Morazán, en el tercer piso, sita en la Colonia Alameda en Tegucigalpa. Los miembros que integraron la comisión por parte de la Dirección de Educación Superior fueron: Lic. Mélida Muñoz de Paz, Lic. Doris Yolanda Ortíz, Msc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Lic. Miriam Irías de Aguilera y Lic. Sonia Georgina Martínez. Por el Consejo Técnico Consultivo asistió a realizar la observación el 19 de septiembre, el Lic. Efraín Hernández, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. El día 30 de septiembre reunidos en la Dirección de Educación Superior, la Comisión nombrada discutió el Informe de la Visita, llegando a las siguientes observaciones y recomendaciones. La comisión fue recibida y atendida por el Msc. Armando Enamorado Blanco, Lic. Filiberto Reyes Sánchez, Lic. Humberto Chinchilla, Lic. Carlos Valle, Msc. Gloria Marina Ochoa de Martínez, Lic. Francisco Padilla, Lic. Juan Rafael del Cid, Lic. Violeta Palma, Msc. Rosario Duarte de Fortín, Msc. Zoila Bonilla, Msc. Julio César Figueroa, Msc. Alma Mejía Banegas. I. Lo que se observó. 1. Instalaciones Físicas . Espacio, equipo y mobiliario para el personal directivo, administrativo y docente. Se cuenta con lo siguiente: Una oficina amplia para la Rectoría equipada con escritorio ejecutivo, computador, estante, buena ventilación e iluminación natural y artificial. Una sala amplia que será utilizada para la Secretaría General, Asesoría Legal y Registro, provista de 3 escritorios ejecutivos, 2 archivadores y servicio sanitario, buena iluminación natural y artificial y buena ventilación. Una oficina donde funcionará las Vice-rectorías Académica y Administrativa, provista de 2 escritorios. Una sala amplia donde funcionarán las Direcciones de Extensión, Docencia e Investigación, equipadas con 6 escritorios, con sus respectivas sillas, con buena

ventilación e iluminación natural y artificial. Un salón amplio para usos múltiples (sesiones para uso de los docentes, etc.) equipado con mesas y sillas, con aire acondicionado, buena iluminación. Una sala para esparcimiento. Un espacio para la recepcionista. Oficina de Registro. Es un área que presenta seguridad pero el espacio es reducido, la realización de la matrícula y gestión de trámites se llevará a cabo en otro espacio. Cuenta con 2 archivadores, un escritorio y una silla, buena iluminación y ventilación, no se observó equipo computacional o máquinas de escribir convencionales. Aulas. Se cuenta con 3 aulas para clases, con capacidad para 30 personas, con servicio sanitario en buenas condiciones en cada una de ellas, buena ventilación e iluminación natural y artificial. Estas aulas serán utilizadas en 3 jornadas, con un horario de 6:00 a.m. a 11:00 a.m. de 13:00 p.m. a 17:00 p.m. y de 17:00 p.m. a 21:00 p.m., respectivamente. Laboratorio. Hay una sala equipada con 6 computadoras, con todos sus componentes mesas y sillas, buena iluminación y ventilación, sin embargo en la visita posterior hecha por el Lic. Efraín Hernández solo se observaron 3 computadoras. No se cuenta con el servicio de fotocopiado. Areas verdes. Carecen actualmente de áreas verdes, pero se presentó un plano con el diseño para futura área verde y cafetería. Instalaciones deportivas. Todavía no hay instalaciones propias para practicar deportes, pero se utilizarán las del complejo deportivo “José Simón Azcona”. Presentaron una nota que se ha girado para el uso de ese complejo deportivo. Espacio para actividades culturales Se utilizará la sala de usos múltiple. Area de recreación. Carecen de área de recreación. Equipo. Ayudas audiovisuales. Se cuenta con un televisor, una videgrabadora, un retroproyector, una computadora laptop, un equipo de data show, rotafolio, otro equipo: Un enfriador y una cafetera. Mobiliario: Aulas para clases. Las aulas están equipadas con 83 pupitres nuevos y unipersonales de dos tipos, pizarrón de formica, sin embargo, no hay mobiliario para el docente. Otros. El centro cuenta en total con 6 escritorios ejecutivos, 6 escritorios pequeños, 16 mesas rectangulares, 42 sillas de plástico, 12 sillas para visitas, 3 estantes para libros, 3 archivadores y 83 pupitres, 9 mesas pequeñas para las computadoras. Recursos de Aprendizaje. Hay una sala pequeña para la biblioteca que cuenta con 3 mesas grandes y 12 sillas, 3 estantes grandes donde se encuentran organizados los libros por áreas temáticas, como son: Turismo, Ingeniería, Pedagogía, Informática, Matemáticas, Estadística, Física, Química, Administración, Literatura, Mercadotecnia, Jurídica; habiendo un número de 3 títulos por área temática. La sala tiene buena iluminación natural y artificial. Necesita ventilación artificial. Se anexa una lista del lote de los libros en existencia. Cuenta con un baño. Transporte. Los estudiantes y empleados llegarán a la sede del centro en sus carros, taxis y buses porque el centro es de fácil acceso. Financiamiento. La Universidad Metropolitana de Honduras se financiará con las cuotas que pagarán los estudiantes por diferentes servicios que se ofrecerán, por los momentos el centro está siendo financiado con ingresos propios de los fundadores. **CONCLUSIONES.** Las instalaciones físicas deberán ser ampliadas para cumplir con los requisitos mínimos. El equipo de cómputo es insuficiente para el número de estudiantes a atender según sus Estados Financieros. **CONCLUSIONES.** Los diferentes componentes del Proyecto de Estatuto Académico Administrativo están estructurados y descritos de conformidad al artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. Fueron atendidas y aplicadas al Proyecto de Estatuto Académico Administrativo las observaciones

dadas por la Dirección de Educación Superior. Fueron atendidas y aplicadas al Estudio de Factibilidad de Creación de la Universidad Metropolitana de Honduras las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. El local que se ha alquilado para que funcione la Universidad Metropolitana de Honduras está ubicado en el tercer nivel del edificio de la Logia Masónica “Francisco Morazán”, en la Colonia Alameda de Tegucigalpa y se cuenta con los espacios, mobiliario y equipo mínimo para atender a una matrícula de 60 alumnos por jornada, para el primer año de funcionamiento. De los candidatos a profesores no todos presentan las Hojas de Antecedentes Académicos sustentados con títulos válidos y colegiación profesional. El Proyecto de Reglamento de Plan de Arbitrios se modificará conforme a las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, posteriormente, ya que no requiere la aprobación del Consejo de Educación Superior sino que únicamente su registro en la Dirección de Educación Superior. **REDOMENDACION. 1.** En vista de lo anterior la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la Creación, organización y funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras y su Estatuto Académico Administrativo. Darle el plazo de un año para que supere las limitaciones de orden físico que actualmente se observan. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de Diciembre de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA D., DIRECTOR SUPLENTE, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”.**

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1068-154-2002. CONSIDERANDO: Que con fecha 15 de febrero de 2002, este Consejo de Educación Superior conoció la Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras, acompañada de los requisitos exigidos en el Art. 70 del Reglamento general de la Ley de Educación Superior y Art. 8 de la Ley de Universidades Particulares. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.946-146-2002 el Consejo de Educación Superior mandó que el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección la Dirección de Educación Superior emitieran Dictamen y Opinión Razonada sobre la solicitud mencionada, en cumplimiento del Art. 67 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha recibido el Dictamen No. 217-143-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-249-12-2002 de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Metropolitana de Honduras, aprobación del Estatuto, Plan de Arbitrios y el Estudio de Factibilidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior recomiendan al Consejo de Educación Superior aprobar la creación de la universidad Metropolitana de Honduras, en virtud del cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos según la Ley, y que en el plazo de un año, el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior, supervisen nuevamente las instalaciones de la Universidad Metropolitana de Honduras, con el propósito de verificar el mejoramiento de las condiciones físicas y el desarrollo académico de la misma

Universidad. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras estará dirigida por Profesionales de reconocida honorabilidad y Experiencia Académica, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras, una vez autorizada por este Consejo de Educación Superior, planea ofrecer inicialmente las carreras de Ingeniería de Negocios y Ecoturismo, ambas en el grado de Licenciatura, pudiendo ampliar su oferta académica según las necesidades prioritarias para el país. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, con base en el Art. No. 17, literal c) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17 literal c), 32 y 33 de la Ley de Educación Superior y 62, 67, 70 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Dictamen No. 217-143-2002 de fecha 25 de noviembre de 2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-249-12-2002 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar el Estatuto, Plan de Arbitrios y Estudio Económico que fundamentan la creación de la Universidad Metropolitana de Honduras. **TERCERO:** Autorizar la Creación de la Universidad Metropolitana de Honduras, como un Centro de Educación Superior, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipalidad del Distrito Central por haber cumplido con los requisitos que establece el Artículo No. 33 de la Ley de Educación Superior y 70 de su Reglamento. **CUARTO:** Que el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior realicen una visita de observación en el plazo de un año, al campus donde funcione la Universidad Metropolitana de Honduras. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN RELACIÓN CON OFERTAS DE ESTUDIOS SUPERIORES POR PARTE DE INSTITUCIONES NO RECONOCIDAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. 10 de diciembre de 2002. Señor Secretario del Consejo de Educación Superior, Lic. Luis Barahona Donaire, UNAH. Estimado Señor Secretario: Con gran sorpresa hemos visto el anuncio periodístico de que la Federación de cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras, Ltda., FACACH, en alianza estratégica con Atlántic International University, AIU, ha firmado un convenio de educación, con el objetivo de entregar servicios educativos de licenciaturas, maestrías y doctorados en todas las áreas, publicado en el periódico la Tribuna de fecha lunes 9 de diciembre de 2002, conforme a fotocopia adjunta. Este acto viola los artículos 41 de la Ley de Educación Superior, artículos 78, 79 y 81 del Reglamento de la Ley y en especial el Artículo 14 de las Normas Académicas de la Educación Superior que a la letra dice: “Los Centros de Educación

Superior extranjeros podrán ofrecer programas en el país con la autorización expresa del Consejo de Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Educación Superior. Los Centros de Educación Superior nacionales podrán suscribir convenios con sus homólogos del extranjero para ofrecer programas conjuntos, los cuales estarán sometidos al cumplimiento de los requisitos que la ley establece.” En espera de poder conocer los antecedentes y discutir las acciones necesarias en esta situación en el próxima reunión del Consejo de Educación Superior, me es grato saludarlo. Atentamente, Mario E. Martín, Rector”.

Después de conocer la comunicación anterior, los miembros discutieron ampliamente el tema y resolvieron emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1069-154-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido a través del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción la oferta académica que la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras Ltda.. FACACH, en alianza estratégica con Atlantic International University, AIU, publicaron en el Diario La Tribuna del día lunes 9 de diciembre de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la oferta educativa incluye Licenciatura, Maestría y Doctorado en todas las áreas del conocimiento y que estos grados solo pueden ser otorgados en el Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Nivel de Educación Superior se rige por la Ley de Educación, su reglamento y las Normas Académicas de El Nivel, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los Artículos 160 de la Constitución de la República y 26 de la Ley de Educación Superior, sólo tendrán validez oficialmente en Honduras a nivel de Educación Superior, los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las Universidades estatales, privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 14 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior expresa que los Centros de Educación Superior extranjeros podrán ofrecer programas en el país con la autorización expresa del Consejo de Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la oferta de estudios de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras Ltda.. FACACH, en convenio con Atlantic International University, AIU, es un acto que viola los Artículos 32 y 41 de la Ley de Educación Superior, 78, 79 y 80 del Reglamento General de la Ley y en especial el Artículo 14 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Art. 160 Constitucional, 12, 17, literales a), b), c) y ch); 26 y 41 de la Ley de Educación Superior, 78, 79 y 80 del Reglamento General de la Ley y 14 de las Normas Académicas de El Nivel, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; sobre la oferta académica de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras Ltda.. FACACH, en alianza estratégica con Atlantic International University, AIU. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior comunique a los Directivos de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras Ltda., FACACH, que según el Artículo 41 de la Ley de

Educación Superior “La persona natural o jurídica que funde centros o carreras de educación superior al margen de esta Ley, se le sancionará con el cierre del centro o de la carrera creada, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que procedan” y que, en consecuencia, debe abstenerse de presentar al público ofertas de estudios superiores no aprobados ni autorizados por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Que de Inmediato la Dirección de Educación Superior, publique en campos pagados de medios de comunicación escrita, un comunicado de ALERTA a toda la Comunidad Nacional, que indique cuáles son los Centros de Educación Superior autorizados legalmente y advierta que todo estudio superior ofrecido por otros centros educativos nacionales y extranjeros no tiene validez ya que operan al margen de la Ley. **CUMPLASE**

DECIMO

NOVENO: INFORME DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO NO. 967-144-2002; SOBRE EL PLANTEAMIENTO DE REFORMAS A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DERECHO, CIENCIAS JURÍDICAS O CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 38-2001 DEL CONGRESO NACIONAL. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo dio lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA COMISION NOMBRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE ACUERDO No. 967-144-2002, SOBRE EL PLANTEAMIENTO DE REFORMAS A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DERECHO, CIENCIAS JURÍDICAS O CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 38-2001 DEL CONGRESO NACIONAL. Honorable CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: En atención al mandato del Consejo de Educación Superior contenido en Acuerdo No. 967-144-2002, en el cual se nos solicitó proponer una solución viable, justa y sobre todo de calidad, para el otorgamiento del Título de Abogado por parte de las Universidades que tienen aprobada la Carrera de Derecho, Ciencias Jurídicas o Ciencias Jurídicas y Sociales, informamos a El Consejo lo siguiente: Hemos hecho el análisis de los planes de estudio de la Carrera de Derecho, Ciencias Jurídicas o Ciencias Jurídicas y Sociales de las Universidades José Cecilio del Valle, Tecnológica Centroamericana, Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” y Universidad Nacional Autónoma de Honduras. En consecuencia presentamos la siguiente propuesta: 1. Fijar un contenido didáctico mínimo obligatorio que deberá formar parte de todo Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en las universidades que aspiren otorgar el título de abogado. Ese contenido mínimo se especificará en las siguientes asignaturas obligatorias: Etica, Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho procesal Civil, Derecho Procesal Penal, Derecho Laboral,

Derecho Procesal Laboral, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Procesal Administrativo. La codificación y nombre de estas asignaturas serán establecidos por cada Centro de Educación Superior, así como el número de unidades valorativas, de acuerdo a las políticas y normas académicas ya reconocidas. 2. Se procederá a incorporar a los planes de estudio módulos de práctica, con un valor mínimo de ocho unidades valorativas, para asegurar la formación teórica-práctica sólida que deben obtener los estudiantes en esta área. Estos módulos deberán tenerse como requisito de graduación. Nuestra intención no es una estandarización de contenidos o requisitos de los planes de estudio, más bien, es un aseguramiento de la calidad en la formación de este gremio. Por la comisión Lic. OSWALDO GUILLÉN de la Universidad José Cecilio del Valle, Arq. ERIKA FLORES DE BOQUIN, Vice-Rectora de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” y el Lic. ENRIQUE CACERES BERTTETY, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana”.

Después de discutir el informe anterior, el pleno del Consejo resolvió emitir la siguiente resolución:

ACUERDO No. 1070-154-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 262-2000, en su Artículo No. 3 transitorio, manda que el Título de Abogado sea conferido por las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia. **CONSIDERANDO:** Que en ese mismo Art. 3 Transitorio se declara que el Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 967-144-2002, nombró una Comisión integrada por el Lic. Angel Valentín Aguilar como Coordinador, Lic. Rigoberto Armando Ramos, ambos representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ante el Consejo de Educación Superior; Lic. Enrique Cáceres Berttety, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; la Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica e Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH y el Lic. Oswaldo Guillén, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad José Cecilio del Valle, para que analizaran los Planes de Estudio de las Carreras de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias Jurídicas y propusieran las reformas que estimaran necesarias a efecto de que los estudiantes tengan una formación básica, equitativa e igual. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Informe que contiene la propuesta de la Comisión antes citada, sobre las Reformas a los planes de estudio de la Carrera de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias Jurídicas, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Arts. No. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el informe presentado por la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 967-144-2002. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas a los planes de estudio de la carrera de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias Jurídicas, en la forma siguiente: 1. Fijar un contenido didáctico mínimo obligatorio que deberá formar parte de todo Plan de Estudios de la carrera de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias Jurídicas, en las universidades que aspiren otorgar el

título de abogado. Ese contenido mínimo se especificará en las siguientes asignaturas obligatorias: Ética, Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal, Derecho Laboral, Derecho Procesal Laboral, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Procesal Administrativo. La codificación y nombre de estas asignaturas serán establecidas por cada Centro de Educación Superior, así como el número de unidades valorativas, de acuerdo a las políticas y normas ya reconocidas. 2. Se procederá a incorporar a los planes de estudio módulos de práctica, con un valor mínimo de ocho unidades valorativas, para asegurar la formación teórica-Práctica sólida que deben obtener los estudiantes de esta área. Estos módulos deberán tenerse como requisito de Graduación. **TERCERO:** Que los Centros de Educación Superior que ofrecen la Carrera de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias Jurídicas, procedan a realizar en el marco de las Reformas aprobadas en el numeral anterior, las reformas a sus respectivos planes de estudio, los que posteriormente deberán presentar al Consejo de Educación Superior para el trámite de Ley. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE EL BACHILLERATO PRÁCTICO CON ORIENTACIÓN EN BIENESTAR RURAL, DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE TUTORIADO (S.A.T.), DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO INDÍGENA BAYAN. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo dio lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR AL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR, SOBRE EL BACHILLERATO PRACTICO CON ORIENTACION EN BIENESTAR RURAL, DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE TUTORIADO (S.A.T.), DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO INDÍGENA BAYAN. Señores Miembros del Consejo de Educación Superior: En su sesión ordinaria del viernes 5 de octubre de 2001, este Honorable Consejo conoció la solicitud “para autorizar la admisión de los Bachilleres graduados bajo el Sistema de Aprendizaje Tutoriado (S.A.T.)” en los centros de educación superior. El Sistema de Aprendizaje Tutoriado (S.A.T.) es una estrategia pedagógica utilizada por la Asociación de Desarrollo Socioeconómico Indígena BAYAN, fundada en 1985, y que opera bajo Personería Jurídica concedida mediante Resolución 4-87 de enero de 1987, de la Secretaría de Gobernación. En la referida sesión, 5 de octubre de 2001, los Miembros de El Consejo resolvieron “que la solicitud sea presentada en conjunto con la Secretaría de Educación y que la Dirección de Educación Superior informe a los interesados”. Con anterioridad a esa resolución, en mayo de 2001, la Secretaría de Educación practicó una evaluación in situ del Programa, y en el mes de agosto, especialistas de las Comisiones Curriculares del Consejo Nacional de Educación, acompañados de la Directora de Educación Superior Licda. Sayda Burgos de Gálvez en su condición de Coordinadora de la Comisión Bipartita, viajaron a varias zonas de los departamentos de Gracias a Dios y Colón, que es la región en

que se aplica el Sistema de Aprendizaje Tutoriado (S.A.T.) para constatar las circunstancias en que se desarrolla y conocer mejor el Plan de Estudios. Todo lo anterior concluyó, en trabajo conjunto con la Secretaría de Educación, a un mejoramiento de los programas de estudio especialmente en Matemáticas, Química, Física y Biología. El 19 de marzo de 2002 la Secretaría de Educación, mediante Acuerdo No.1151-SE-02, del 1 de febrero de 2002, aprobó, con carácter experimental, la modalidad de Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural del Sistema de Aprendizaje Tutoriado (S.A.T). En su párrafo final éste Acuerdo dice: “Esta Secretaría de Educación enviará el presente Acuerdo al Consejo Superior de Educación para que lo analice y dictamine sobre el ingreso a la Universidad, de los alumnos egresados en el Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural”. La Secretaría del Nivel de Educación Superior informó a los interesados, los directivos del Programa SAT-BAYAN, que no consideraba procedente presentar ante El Consejo solicitud de autorización para ingreso a la Educación Superior de graduados de un Bachillerato que apenas el 1 de febrero de este año 2002 había sido sometido a experimentación. Se nos explicó, que eso no era impedimento, dado que así acostumbra la Secretaría de Educación. No obstante, el tratamiento que se dio al asunto condujo a que los interesados lograran la rectificación del referido Acuerdo. En efecto, con fecha 10 de diciembre de 2002, la Secretaría de Educación rectificó el Acuerdo No.1151-SE-02 mediante el Acuerdo No.4596.SE-02 que en su parte resolutive suprime el carácter experimental del Plan de Estudios de la modalidad de Bachillerato en referencia y expresa que tiene carácter permanente. En consecuencia, la Secretaría del Nivel de Educación Superior considera que están cumplidos los requisitos del caso para que este Honorable Consejo proceda a la autorización del ingreso a los centros de educación superior de los graduados y las graduadas del Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural, del Sistema de Aprendizaje Tutoriado (S.A.T.). Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de diciembre de 2002. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR SUPLENTE EDUCACIÓN SUPERIOR”

Después de analizar y discutir el informe anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1071-154-2002. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión No. 140 de fecha 5 de octubre de 2001 conoció la “Solicitud de Autorización para la Admisión de los Bachilleres graduados bajo el Sistema de Aprendizaje Tutoriado (SAT)” en los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que en la misma Sesión No. 140 el Consejo de Educación Superior resolvió que tal Solicitud debía ser presentada en conjunto con la Secretaría de Educación Pública. **CONSIDERANDO:** Que el Bachillerato en referencia funciona bajo la autorización, supervisión y evaluación de la Secretaría de Educación y es equivalente al Bachillerato en Ciencias y Letras, según lo establece el Acuerdo No. 4596-SE-02, emitido por la Secretaría de Educación Pública. **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión ha conocido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios del Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural del Sistema de Aprendizaje Tutoriado, SAT, de la Asociación de Desarrollo Socioeconómico Indígena BAYAN. **POR TANTO:** En ejercicio de las facultades de que está investido, el Consejo de Educación Superior y en

aplicación al Artículo 17, literal a) y i) de la Ley de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Bachillerato Práctico con Orientación en Bienestar Rural del Sistema de Aprendizaje Tutoriado, SAT, de la Asociación de Desarrollo Socioeconómico Indígena BAYAN. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo el programa Sistema de Aprendizaje Tutorial y plan de estudios del Bachillerato Práctico con orientación en Bienestar Rural con el objeto de que sean analizados, para que posteriormente ilustren al Consejo de Educación Superior sobre la autorización del ingreso de los graduados y graduadas de dicho Bachillerato a los Centros de Educación Superior del país. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó a la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Investigación Educativa, en el Grado de Maestría.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1072-154-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios, de la Carrera de Investigación Educativa, en el grado de maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mediante Acuerdo No. 992-147-2002, de fecha 12 de junio de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el RP-210-12-02, folios 154 al 212. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Investigación Educativa, en el grado de Maestría, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Plan de Estudios Carrera de Investigación Educativa, en el grado de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN FÍSICA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó a la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Educación Física, en el Grado de Maestría.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1073-154-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios, de la Carrera de Educación Física en el grado de maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mediante Acuerdo No. 991-147-2002, de fecha 12 de junio de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el RP-209-11-02 Folios 99 al 153. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Educación Física, en el grado de Maestría, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Plan de Estudios Carrera de Educación Física, en el grado de Maestría,, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

TERCERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN INGLÉS PARA EL I Y II CICLO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó a la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en Inglés para el I y II Ciclo, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1074-154-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios, de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en Inglés para el I y II ciclo, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, mediante Acuerdo No. 928-141-2001, de fecha 9 de noviembre de 2001. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP-208-11-02, Folios 1 - 98. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en Inglés para el I y II ciclo, en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Plan de Estudios Carrera de Profesorado de Educación Básica en Inglés para el I y II ciclo, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No.11 y 12, (mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitidos por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y de la Universidad de San Pedro Sula, resolvió emitir los siguientes Acuerdos de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1075-154-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su

numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.-
CONSIDERANDO: Que dicha Comisión con fecha 18 de diciembre de 2002, emitió dictamen favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
2687	Roxana Sierra Ramírez	0301-1960-00672
2688	Amilcar Antonio Flores López	0810-1970-00116
2689	César Antonio Castellanos Domínguez	0801-1963-05371
2690	Leyli Rossina Cubas Delgado	0801-1965-02334
2691	Juan Ramón Haces Prudencio	0505-1984-00165
2692	Julio César López Casaca	0419-1964-00187
2693	Sandra Josefina Ochoa Barahona	0801-1946-03482
2694	Oscar Orlando Castro López	0801-1965-04958
2695	Cresencio Elías Muñoz Ruíz	1520-1954-00033
2696	Ana Luisa Alvarado Mejía	0501-1977-02342
2697	Mary Suyen Suazo Guerrero	0304-1971-00217
2698	Wualter Javier Mejía Pineda	1407-1973-00074
2699	Karla Patricia García Arita	1803-1976-00122
2700	Luis Alberto Cárcamo Roque	0801-1948-00057
2701	Douglas Josué Bonilla Andino	0801-1972-02912
2702	Rosa Irene Gudiel Ardón	0703-1972-00559
2703	Vilma Lorena Cruz Flores	0801-1957-06992
2704	Wisthon Nahun Valladares Aly	1601-1959-00107
2705	Gloris Evelin Banegas Avila	1701-1969-01266
2706	Benigno Banegas	1707-1984-00230
2707	Héctor Cruz Caballero Reyes	1622-1948-00148
2708	Lidia Jacqueline Cuellar Gómez	0401-1965-00028
2709	Darío Orlando Rovelo Rodríguez	0801-1947-02301
2710	Mario Alexander Ayala Turcios	0801-1973-10149
2711	Brenda del Carmen Dubón Coto	1401-1972-00439
2712	Edy Etelvina González Amador	0808-1951-00113
2713	Glenda Ignacia González Amador	0808-1959-00150
2714	Rosa María del Carmen Trimarchi Bustamante	1501-1941-00198
2715	Marlen Turcios Díaz	0801-1961-04349
2716	Marco Tulio Sagastume Díaz	0801-1968-00347
2717	Blanca Lucy Romero Ochoa	0801-1970-04585
2718	Antonieta García Rodríguez	0501-1948-03041
2719	Juan Enrique Guilbert Villela	0801-1969-00398
2720	Mario Armando Montoya Lagos	0801-1941-01031
2721	Alba Luz Argüello Alvarado	0412-1966-00003
2722	Osmel Efraín Salgado Vásquez	1503-1958-00247
2723	Nelson Javier Cabrera Mateo	0401-1976-00259
2724	Nicolás Alberto Vásquez Fonseca	0714-1957-00068
2725	Rosa Dinora Chacón Pacheco	1401-1984-02652
2726	José Matilde Carpintero Guevara	1702-1931-00089
2727	José Arnulfo Ochoa Moreno	0501-1962-02064
2728	Lourdes María Martínez Suazo	0301-1959-00923
2729	Hemy Hellen Herández Marín	0501-1971-03178

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
2730	Marvin Oliver García Sierra	0801-1972-05124
2731	José Tomás Flores Sánchez	0801-1971-01989
2732	Alberto Onofre Oyuela Oyuela	0716-1953-00153
2733	Flor de María Batres Meana	0501-1967-11144
2734	Waldina del Carmen Padilla Sierra	0101-1961-00825
2735	Lucas Orlando Hernández Calderón	0801-1958-02711
2736	Luis Alexander Perdomo Portillo	1804-1970-02420
2737	Hernán Roberto Murcia Carranza	1401-1971-00090
2738	María de la Cruz Jiménez Castro	1608-1960-00066
2739	Ricardo Matute Bertrand	0801-1970-06115
2740	Héctor Cardona González	0501-1925-00449
2741	Soraya Carolina Cáliz Ponce	0801-1973-00957
2742	Kenya Patricia Reconco Torres	0101-1975-01855
2743	César Augusto Bernhard	0801-1970-08725
2744	Isabella Jaqueline Rosales Sánchez	0801-1971-07323
2745	Iris Beatriz Fonseca Matamoros	0801-1969-04507
2746	Félix Antonio Coca González	0806-1970-00390
2747	Giovinezza Dubois Zavala	0703-1974-02522
2748	Máximo Samuel Fiallos Montalván	0101-1973-01903
2749	Gladys Ernestina Zeitun Borjas	0801-1952-02247
2750	Darlan Esteban Matute López	0801-1963-00002
2751	Melisa Ninoska Cáliz Ordóñez	0801-1974-03994
2752	María Auxiliadora Escobar Cantor	0501-1973-03103
2753	José Miguel Montoya Avelar	0501-1958-01177
2754	Gustavo Adolfo Aguilar López	1709-1955-00090
2755	José Antonio Gutiérrez Navas	1709-1955-00063
2756	Carlos Wilfredo Calderón Cruz	0501-1972-04602
2757	Darwin Humberto Corea Flores	1701-1975-01115
2758	Carmen Guadalupe Chavarría Banegas	1804-1970-00056
2759	María Lina Cáliz Rodríguez	1804-1971-01038
2760	Héctor René Soto	0703-1941-00585
2761	Antonio Valdés Paz	0801-1952-00822
2762	Ricardo Fidel Flores Parada	0501-1966-05578
2763	Sonia Yolanda Zacapa Hernández	0801-1955-05258
2764	Rolando López Ramírez	0801-1968-02930
2765	Rony Jesús Tewes Erazo	0506-1971-00889
2766	Martha Lidia Hulse Perdomo	0301-1956-00560
2767	Denis Alberto Gallegos Rodríguez	0805-1984-00233
2768	José Encarnación Fúnez Solórzano	0816-1953-00141
2769	Doris Suyapa Contreras García	0501-1972-06170
2770	Mildren Georgina Dubón Villeda	0409-1964-00351
2771	Juan Manuel Sibaja Salinas	0701-1968-00006
2772	Agueda Isabel Canela Portillo	0401-1967-00140
2773	María del Carmen García Ramos	0501-1969-01871
2774	Dunia Marisol Urbina Velásquez	1801-1973-00068
2775	Doris del Carmen Canales Canales	0613-1970-00080
2776	Neyda Suyapa Knight Fiallos	1007-1966-00207
2777	Alan Leonel Vargas Díaz	1001-1966-00064

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
2778	Yovany Fúnes Pejuán	0501-1956-03477
2779	Elssy Caridad Vargas Díaz	1001-1968-00012
2780	Merary Mahaly Mejía Quijada	0501-1972-02850
2781	Oscar Armando López Posadas	0501-1970-08966
2782	Manuel Torres Rubí	0101-1939-00464
2783	Vera Vanessa Goussen Paguaga	0801-1981-43138
2784	José Javier Morán Rivera	0801-1963-05680
2785	Marta Aracely Cruz	0801-1958-05219
2786	Ari Angel Ayala Marzi	0401-1957-00337
2787	Brenda Lizzeth Noriega Gavarrete	0501-1972-08156
2788	Ledys Lucila Saucedo Guifarro	0208-1973-00449
2789	Brenda Ramona Hernández Reyes	1802-1972-00046
2790	Mario Alberto Amaya Oliva	1503-1961-00052
2791	David Alonso Escoto Avelar	1601-1971-00611
2792	Maritza Elizabeth Guevara Coto	0419-1956-00204
2793	Dilma Maribel Ruíz Urbina	1807-1960-01400
2794	Sandra Regina Aguilar Lagos	0801-1953-05002
2795	Yolanda Sayonara Maldonado Caballero	0801-1966-06230
2796	Jesús Antonio Alcocer Romero	0101-1966-00055
2797	Blasidia Fuentes	1702-1958-00314
2798	Ada Josefina Rivas Velásquez	1006-1970-00493
2799	Ana Bessy Pérez Hernández	0501-1968-08346
2800	Milagros Villatoro Urbina	1801-1951-00409
2801	Juan Pablo Aguilar Galo	0610-1972-00293
2802	Nely Suyapa Oliva Vallecillo	0801-1975-00297
2803	Karen Lorena Cabrera Cuestas	0501-1972-06228
2804	Rosa Isabel Murillo Trejo	0801-1956-02765
2805	Víctor Antonio Fernández Guzmán	1808-1975-00564
2806	Eugenia Margarita Aguilar González	0501-1952-03736
2807	René Pineda Mejía	1615-1930-00082
2808	Alex Alberto Moraes Girón	0801-1968-02761
2809	Evans Amauri Guerra Chirinos	1701-1964-00346
2810	Pamela Maximina Coello Almendarez	1701-1967-00324
2811	Marjorie Emelina Castro Guillén	0801-1977-05515
2812	Gloria Isabel Matute Sánchez	1504-1964-00040
2813	Adalid Federico Mendoza Méndez	0703-1960-01002
2814	Ana Patricia Domínguez Lobo	0801-1976-12051
2815	Ninoska Yamileth Sierra Guevara	0801-1969-05364
2816	Roberto Carlos Carvajal Banegas	1804-1976-00121
2817	Rosa Ibis Dionisio Alvarado	0501-1961-04307
2818	Rita Isabel Romero Renderos	0801-1960-05478
2819	Sandra Alicia Santos Benítez	0506-1982-00337
2820	Jannette Raquel Castellanos Ramos	0506-1959-00836
2821	José Natividad Ortiz Cisnado	1707-1960-00397
2822	Migdalia Osiris Puerto Montufar	1807-1967-00410
2823	Mirian Audelina Fajardo	0301-1962-00646

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
2824	Elvin Orlando Nájera Sabonge	1501-1963-00567
2825	Melvin Edgardo Bonilla Mejía	0501-1973-02666
2826	Sandra Araceli Benítez	0318-1960-00539

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

A continuación se dio lectura al Dictamen sobre solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado por profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula:

ACUERDO No. 1076-154-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 18 de diciembre de 2002, emitió dictamen favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

No.	NOMBRE
069	Daniel Humberto Elías Grande
070	Jessica Salomé Gabrie Calvo
071	Mirza Rosario García Pineda
072	José René Alvarez
073	Martha Patricia Cáceres Garay
074	José María Castillo Hidalgo
101	Guido Josué Fajardo Lagos
102	Luisa Martínez Hernández

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
QUINTO: VARIOS**

En este apartado se conoció el siguiente punto:

**VIGÉSIMO
SEXTO: CIERRE DE LA SESION**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, El Sr. Presidente por Ley, Dr. Raúl Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 154 del Consejo de Educación Superior del día dieciocho de diciembre del año dos mil dos, siendo las cinco horas con treinta y cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Dr. Raúl Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Por Ley de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. RAÚL SANTOS
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**